



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal de Colón, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

31 de diciembre de 2025

Responsable de la Publicación

Lic. Juan Carlos Oceguera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 35
Tomo I

ÍNDICE

Pág.

Tema

**1 - 101 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, el Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 38, 44, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 13 fracción XI, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por una ley posterior. Así mismo, en dicho precepto Constitucional en su artículo 134 establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
4. Que el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia

financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.

6. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

7. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que: *“Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.*

8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que: *“Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.*

9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos del Estado, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe la Legislatura.

10. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley que determina las bases generales para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

11. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

12. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que es facultad de la dependencia encargada de las finanzas públicas tener a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio, asimismo dicho precepto en su fracción VI, señala que es facultad de dicha dependencia, proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

13. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que “El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”.

14. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

15. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2025, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se

aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026.

16. Que en Sesión Ordinaria, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Dictamen de la “Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026”.

17. Que, en fecha 18 de diciembre de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF/0943/2025 suscrito por el C.P., P.C.A.C.G. Armando Morales Olvera, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que sea sometido a consideración y, de los integrantes de la o las comisiones Permanente de Dictamen que por materia corresponda y en su caso, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPCP/DAC/072/2025**.

18. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/1261, de fecha 22 de diciembre de 2025, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

19. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2026, en términos del considerando diecisiete del presente proveído, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos

que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2026.
- Adecuaciones necesarias a los montos del presente Acuerdo, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores y los cuales se puedan destinar y programar en acciones de gasto corriente atendiendo a las prioridades de los planes y programas que permitan alcanzar los objetivos institucionales.
- Realizar adecuaciones presupuestales correspondientes con motivo de cambios o reasignaciones de fuentes de financiamiento, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades que se presenten y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin que ellos generen impactos adversos ni en la situación financiera ni en la ejecución presupuestal del municipio.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar

cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro así como lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este Municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

SEXTO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del numeral 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 40, 51, 52 Y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado De Querétaro y artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del **Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, a través del cual el Gobierno Municipal expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias del municipio de Colón y la ejecución de los programas.
2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: **“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”**.
4. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: **“toda la información en posesión de cualquier autoridad,**

entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los clasificadores que conforman Presupuesto de Egresos de municipio.

6. Que, en apego a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 14 párrafo segundo, prevé que: **“La Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.**

Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables...”

7. Que la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que el artículo 30 en su fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
9. Que, conforme a lo establecido en el artículo 38 la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; **“los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.**
10. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, **constituye la expresión económica de la política gubernamental** y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
11. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

-
-
12. Que en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025 la XLI Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de \$ 629,644,207.00 (Seiscientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M. N.), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
 13. Que con fecha 07 de octubre de 2025, mediante número de oficio SF-0751-2025, la Secretaría de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.
 14. Que, con base a las propuestas presentadas, a la nueva creación de nuevas secretarías y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
 15. Que el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; **asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2026.**
 16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.
 17. Que el Titular de la Secretaría de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que, en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento con oficio No. SF/0941/2025.

18. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente Acuerdo:

- Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2026.
- Contempla las propuestas de las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas.
- Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2026.

19. Que, en términos del último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe: “*...La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.*”

20. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

21. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Acuerdo:

21.1. Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón 2024-2027, es un instrumento técnico-jurídico, rector de la Planeación Municipal que está respaldado en los artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Ley de Planeación, 12 y 13 de la Ley General de Desarrollo

Social, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, 7, 8, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de Planeación del Estado de Querétaro, 31 fracción XIII, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es competencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ser el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.

Para tal efecto, el Plan Municipal se desarrolla conforme a las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; así como en los objetivos generales planteados por el Gobierno del Estado de Querétaro, cuyo Plan Estatal de Desarrollo se emitió el 21 de febrero de 2022 y considerando los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, este documento será el instrumento de evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas plasmadas en materia de crecimiento económico, política social, gobierno cercano y transparente, la seguridad, cultura, turismo; con la finalidad de comprobar que los recursos públicos serán utilizados de manera eficiente y eficaz, para consolidar el desarrollo y crecimiento sustentable del municipio y su gente.

21.2. Condiciones económicas

Referente a lo dispuesto en el artículo 18 en el párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

AMBITO FEDERAL

En el tercer trimestre de 2025, la actividad económica global se habría expandido a un ritmo menor al del trimestre anterior en un contexto en el que persistió la incertidumbre asociada con las tensiones comerciales, si bien esta se moderó respecto de lo observado en abril. Las condiciones financieras internacionales se

relajaron ante la expectativa de recortes a las tasas de referencia mayores a los anticipados anteriormente, especialmente en Estados Unidos. En este entorno, en México el peso se apreció y las tasas de interés de valores gubernamentales disminuyeron en todos sus plazos. La actividad económica nacional registró una contracción respecto del trimestre previo. En el periodo que cubre este Informe, la inflación general se ubicó nuevamente dentro del intervalo de variabilidad, como reflejo de una reducción en el componente no subyacente. Ante un incremento en la inflación de mercancías que más que contrarrestó el descenso en la de servicios, la inflación subyacente aumentó en el margen, si bien exhibió cierta estabilidad en sus últimas lecturas. Se sigue esperando que la inflación general converja a la meta de 3% en el tercer trimestre de 2026. Tomando en cuenta el panorama inflacionario en su conjunto, la Junta de Gobierno consideró apropiado continuar con el ciclo de recortes a la tasa de referencia. Así, en cada una de sus reuniones de agosto, septiembre y noviembre disminuyó dicha tasa en 25 puntos base, de modo que se situó en un nivel de 7.25%. Hacia delante, la Junta valorará recortar la tasa de referencia y tomará en cuenta los efectos de todos los determinantes de la inflación.

En el ámbito externo, el menor ritmo de expansión de la actividad económica global en el tercer trimestre del año respecto del segundo habría reflejado una moderación tanto del grupo de economías emergentes como del de avanzadas. En Estados Unidos, el Gobierno Federal cerró sus operaciones no esenciales por 43 días. Uno de los efectos de esta suspensión fue el retraso en la publicación de datos económicos, lo que ha complicado la lectura de las condiciones económicas más recientes de dicha economía. No obstante, se espera que la actividad económica en Estados Unidos habría continuado expandiéndose. Por su parte, en la zona del euro y en China, la actividad económica creció a un ritmo ligeramente mayor que en el trimestre previo.

Si bien persisten los riesgos para el comercio internacional, en el periodo que se reporta la incertidumbre en torno a los cambios en la política comercial se moderó respecto de abril. A principios de agosto entraron en vigor los aranceles denominados recíprocos impuestos por Estados Unidos y dicho país ha continuado anunciando medidas arancelarias a diversos productos. Sin embargo, la administración estadounidense también suscribió acuerdos comerciales con algunos países que resultaron en tasas arancelarias que, si bien son elevadas, son inferiores a las anunciadas en abril para algunas economías. A principios de octubre se reavivaron las tensiones entre Estados Unidos y China. No obstante, en el anuncio a finales de ese mismo mes de un acuerdo comercial con vigencia de un año, las tensiones se atenuaron. En este contexto, las perspectivas de crecimiento mundial para 2025 y 2026 en su conjunto se revisaron al alza de forma generalizada. Así, aunque todavía se prevé una desaceleración de la economía

global en este año y en el próximo respecto de 2024, se espera que sea más moderada en relación con lo anticipado en meses previos.

En el nivel global, la inflación general se mantuvo, en varios casos, en niveles similares o por debajo de los registrados en el inicio del año. Sin embargo, durante el tercer trimestre evolucionó de manera diferenciada entre economías. Por un lado, en diversas economías avanzadas se registró cierto aumento respecto de los niveles de cierre del segundo trimestre. Por otro, en las economías emergentes la inflación disminuyó en la mayoría de los países. La inflación subyacente ha mostrado cierta resistencia a disminuir en el periodo que se reporta, con cambios mixtos y, en general, acotados entre países. Esto, en un entorno en el que en algunos países se ha observado un aumento en la inflación de los bienes y una disminución moderada en la de servicios. Ante la elevada incertidumbre, la inflación mundial sigue enfrentando riesgos en ambos lados del balance, si bien con diferencias significativas entre países en cuanto a la importancia que cada riesgo pudiera tener para determinar la trayectoria futura de su inflación.

En el periodo que cubre este Informe, varios bancos centrales de las principales economías avanzadas y emergentes continuaron con la disminución de sus tasas de política monetaria, mientras que otros las mantuvieron sin cambio. Algunos retomaron el ciclo de recortes luego de haber realizado una pausa en decisiones anteriores. La Reserva Federal de Estados Unidos, después de no haber realizado ajustes en el año, redujo su tasa de referencia en 25 puntos base en septiembre y octubre. El Comité Federal de Mercado Abierto (FOMC) de dicho instituto central indicó que permanecerá atento a los riesgos para su doble mandato y considera que aquellos a la baja para el empleo han aumentado en meses recientes. En cuanto a los pronósticos del FOMC, entre junio y septiembre la mediana de las expectativas para la tasa de fondos federales se redujo de 3.9 a 3.6% para el cierre de 2025. Esto implicaría una disminución de 25 puntos base a la tasa de fondos federales en lo que resta de 2025, una adicional a lo esperado anteriormente, dados los recortes que se implementaron en septiembre y octubre. En este contexto, la previsión más reciente para el cierre de 2025 para la tasa de fondos federales implícita en las curvas de swaps (OIS) disminuyó ligeramente del 3.8% que se anticipaba al cierre del segundo trimestre de 2025 a 3.7%. Por su parte, la estimación para el cierre de 2026 se mantuvo alrededor de 3.1% en la misma comparación.

Después de la elevada volatilidad experimentada durante el segundo trimestre, causada en buena medida por tensiones comerciales e incertidumbre sobre el desempeño de la economía estadounidense, los mercados financieros internacionales mostraron un relajamiento en sus condiciones financieras y un mayor apetito por riesgo a partir del tercer trimestre. Esto fue motivado, en parte, por la expectativa de una postura menos restrictiva de la Reserva Federal, ante la desaceleración de la creación de empleo en ese país. Asimismo, la volatilidad en

los mercados financieros disminuyó durante la mayor parte del periodo, gracias a los avances en las negociaciones comerciales, aunque persistieron los anuncios de la administración de Estados Unidos sobre la imposición de aranceles a algunos países. Sin embargo, a partir de octubre, el apetito por riesgo se redujo y la volatilidad incrementó tras el aumento de tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, el cierre del gobierno estadounidense, así como por preocupaciones por el elevado nivel de valuación de empresas tecnológicas. En congruencia con cierta moderación de la incertidumbre en el nivel global y condiciones financieras internacionales más relajadas, los mercados financieros nacionales registraron un descenso en su volatilidad. El peso mexicano siguió mostrando una tendencia a la apreciación. Las tasas de interés de valores gubernamentales disminuyeron para todos los plazos durante el periodo que cubre este Informe.

En cuanto a la actividad económica nacional, en el tercer trimestre de 2025 el PIB se contrajo respecto del trimestre previo. Desde una perspectiva sectorial, este comportamiento reflejó una caída en la producción industrial, compensada parcialmente por una expansión de las actividades primarias y un ligero incremento de las terciarias. Ante la debilidad que la actividad económica ha exhibido por varios trimestres, prevalecieron condiciones de holgura. En este contexto, los principales indicadores del mercado laboral siguieron presentando señales de enfriamiento.

Se anticipa que hacia delante persista La inflación general anual se redujo de 4.22 a 3.61% entre el segundo y el tercer trimestre de 2025. En la primera quincena de noviembre también se situó en 3.61%. El desempeño de la inflación ha estado influido, principalmente, por la disminución de la inflación no subyacente que se observó en julio y por los bajos niveles que, en buena medida, ha mantenido en los meses posteriores. Por su parte, la inflación subyacente se elevó entre trimestres, exhibiendo cierta estabilidad en el tercero y un aumento moderado en el margen. En particular, este indicador pasó de 4.08 a 4.25% entre los trimestres señalados y se ubicó en 4.32% en la primera quincena de noviembre.

En su interior, la inflación de las mercancías continuó presentando una trayectoria al alza en el trimestre de referencia. En contraste, la de los servicios mostró descensos a lo largo de dicho lapso. Entre los trimestres mencionados, la inflación no subyacente anual se redujo de 4.47 a 1.51%. Su disminución estuvo determinada, principalmente, por el notable descenso de la inflación de las frutas y verduras, así como por la menor variación anual de los precios de los energéticos. En la primera quincena de noviembre, la inflación no subyacente registró 1.29%.

En el periodo que se reporta, en congruencia con la valoración del panorama inflacionario la Junta de Gobierno decidió continuar con el ciclo de recortes. Consideró el comportamiento del tipo de cambio, la debilidad de la actividad

económica y los posibles impactos ante cambios en políticas comerciales en el nivel global. De esta forma, tomando en cuenta el grado de restricción monetaria que se ha implementado, la Junta de Gobierno juzgó apropiado reducir en 25 puntos base la tasa de referencia en cada una de sus reuniones de agosto, septiembre y noviembre para llevarla a un nivel de 7.25%. Hacia delante, la Junta de Gobierno valorará recortar la tasa de referencia.

BOLETÍN DE INDICADOR 627/25

INEGI

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) TRIMESTRAL
A PRECIOS CONSTANTES

21 de noviembre de 2025
Página 1/5

Próxima publicación: 23 de febrero de 2026

PIB		Actividades primarias		Actividades secundarias		Actividades terciarias	
3.º trimestre variación		3.º trimestre variación		3.º trimestre variación		3.º trimestre variación	
trimestral	anual	trimestral	anual	trimestral	anual	trimestral	anual
▼ -0.3 %	▼ -0.2 %	▲ 3.5 %	▲ 2.9 %	▼ -1.5 %	▼ -2.7 %	▲ 0.2 %	▲ 1.0 %

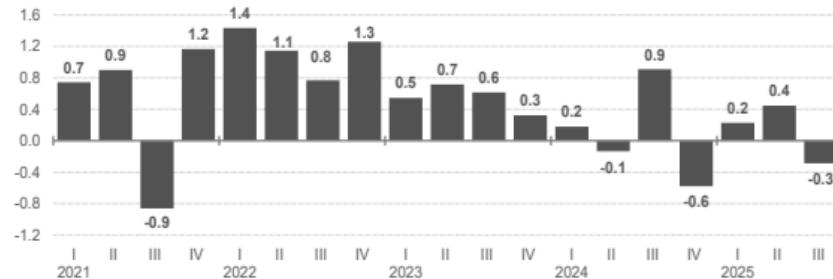
Disminuyó el PIB 0.3 % a tasa trimestral y en términos reales, en el tercer trimestre de 2025

El Producto Interno Bruto Trimestral ofrece, en el corto plazo, una visión oportuna, completa y coherente de la evolución de las actividades económicas del país.

I. CIFRAS DESESTACIONALIZADAS

En el trimestre julio-septiembre de 2025 y con cifras desestacionalizadas,¹ el Producto Interno Bruto (PIB) registró un descenso de 0.3 % a tasa trimestral y de 0.2 %, a tasa anual, en términos reales.²

Gráfica 1
Variación del Producto Interno Bruto
cifras desestacionalizadas
primer trimestre de 2021 a tercer trimestre de 2025
(variación porcentual real trimestral)



Nota: Cifras elaboradas mediante métodos econométricos.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Producto Interno Bruto Trimestral, 2025.

AMBITO ESTATAL

Fortalezas actuales que proyectan al Estado de Querétaro para el 2026

- Querétaro destaca hoy como una de las entidades más competitivas del país: en 2025 escalo al 7º lugar nacional en innovación y economía, de acuerdo con el Índice del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- La atracción de Inversión Extranjera Directa (IED) es sólida: en 2024 el estado recibió alrededor de US\$ 1,055 millones en IED.
- Querétaro está considerado su perfil como destino de inversión estratégica: en 2025 genero decenas de miles de nuevos empleos (más de 50 mil) en sectores como automotriz, aeronáutico, manufactura, electrónica, salud y tecnologías de la información.
- A pesar de un contexto nacional complicado, su sector industrial se mantiene con dinamismo: por ejemplo, de junio 2025 la actividad industrial estatal creció 2.8 % respecto al año anterior.
- El estado también impulsa políticas de sostenibilidad y economía circular: han sido implementadas numerosas iniciativas en torno a reducción de residuos, ahorro energético y uso eficiente de recursos, lo que puede mejorar su desarrollo a mediano plazo.

Proyecciones para 2026 en el Estado de Querétaro. -

- **Crecimiento económico moderado pero estable.** Dado el dinamismo reciente, es plausible que la economía estatal crezca. Una tasa anual en torno a 1 a 3 % real podría ser razonable, especialmente si la industria se mantenga activa.
- **Expansión del empleo y diversificación industrial.** Con la llegada de nuevas inversiones en sectores estratégicos, se espera generación de empleos formales, especialmente en la manufactura avanzada, tecnología, salud y servicios especializados.
- **Mayor consolidación como polo de inversión y exportación.** Querétaro podría fortalecer su papel en cadenas globales manufactureras y de exportación, aprovechando su infraestructura, capital humano y ambiente de negocios.
- **Transición hacia una economía más sostenible/equilibrada.** Las iniciativas de economía circular y desarrollo sostenible podrían contribuir a modernizar su base productiva, mejorar eficiencia y atraer inversiones “verdes” o de alta tecnología.

-
-
- **Resiliencia frente a choques nacionales.** Gracias a la diversificación industrial y atractivo para la inversión, Querétaro sortear mejor las turbulencias macroeconómicas nacionales o globales que entidades más vulnerables.

Riesgos y desafíos que podrían limitar el desempeño en el Estado de Querétaro. –

- La economía nacional podría presentar desaceleraciones, lo que afectaría demanda externa, exportaciones y condiciones macroeconómicas- lo que impactaría a Querétaro.
- Si las nuevas inversiones se enfrián (por desconfianza global, mayor competencia interregional, restricciones macro), el crecimiento local podría estancarse.
- Las políticas de ordenamiento territorial, vivienda, infraestructura urbana y servicios públicos deberán acompañar el crecimiento: de lo contrario, la calidad de vida, transporte, vivienda, servicios, etc., podrían tensionarse.
- Dependencias de Sectores Industriales- si no se diversifica más- puede exponer al estado frente a cambios en demanda internacional, competencia global, automatización, etc.
- Necesidad de formación continua de capital humano: para sostener industrias tecnológicas y de alto valor, se deberá invertir en educación, capacitación y especialización.

AMBITO MUNICIPAL

Las ventajas competitivas de Colón no son casualidad. Diversos factores se han alineado para convertir a este municipio en un imán para la industria de centros de datos y otras inversiones tecnológicas:

- Ubicación estratégica y clima estable: Colón goza de una ubicación geográfica privilegiada, entre zona metropolitana de Querétaro y el semidesierto, con un clima templado y baja sismicidad. Esto resulta ideal para los centros de datos, ya que reduce los riesgos por desastres naturales y garantiza operaciones continuas. Además, el municipio abarca parte del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, brindando conexión aérea inmediata.
- Infraestructura eléctrica robusta: Consciente de las demandas energéticas de los data centers, se está construyendo en Colón una nueva subestación eléctrica para garantizar suministro de energía confiable. Esta infraestructura dedicada —que será utilizada principalmente por los centros de datos— asegura que las instalaciones tecnológicas cuenten con energía redundante y estable, un factor crítico para su operación.

-
-
- **Conectividad de fibra óptica y entorno industrial:** La región ofrece redes de conectividad de fibra óptica de alta velocidad, imprescindibles para la transmisión de grandes volúmenes de datos. De hecho, los desarrollos locales ya incorporan infraestructura moderna, por ejemplo, provisión de **fibra óptica desde el inicio en sus planes maestros**. A esto se suma un ecosistema industrial sólido: Colón forma parte del corredor industrial del Bajío, con clústers automotrices, aeroespaciales y logísticos consolidados en sus cercanías. La presencia de estas industrias significa disponibilidad de talento especializado, proveedores locales y sinergias que favorecen la instalación de empresas tecnológicas.
 - **Apoyo gubernamental y visión a futuro:** Las autoridades estatales y municipales han adoptado una postura proactiva para atraer inversiones. El gobierno de Querétaro trabaja de la mano con Colón en la atracción de **proyectos estratégicos de centros de datos, facilitando trámites y planeando el crecimiento urbano**. El propio presidente municipal, Gaspar Trueba, ha expresado la visión de crear una “ciudad de data centers” en Colón, con parques tecnológicos rodeados de servicios y vivienda para los trabajadores especializados. Muestra de ello es que, ante el crecimiento proyectado, ya se anunció un programa para construir 1,500 viviendas en la zona en colaboración con la federación y la iniciativa privada, asegurando un desarrollo urbano ordenado que acompañe la llegada de empresas.

Con el panorama pintado a favor de Colón, Grupo SI NOW –empresa con más de 30 años de trayectoria en desarrollos industriales y habitacionales– ha puesto manos a la obra con proyectos estratégicos para capitalizar este auge. Sus **desarrollos en Querétaro están alineados con las necesidades del nuevo polo tecnológico**, ofreciendo tanto espacios para vivir como para emprender en esta zona de alto potencial.

Suburbio Santiago Aeropuerto: Es un desarrollo habitacional de gran escala ubicado en Colón, a pocos minutos del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro. Dividido en 6 distritos temáticos inspirados en la riqueza cultural mexicana, Suburbio Santiago ofrece terrenos residenciales desde 160 m² hasta 8,000 m² rodeados de amenidades de primer nivel. El proyecto cuenta con todo lo necesario para una vida cómoda y moderna: control de acceso, áreas verdes, ciclovías, conectividad de fibra óptica, viñedo temático y espacios comerciales. Esta visión integral coincide con la idea de crear comunidades alrededor de los centros de datos, de modo que los profesionales altamente especializados que llegarán a Colón encuentren aquí no solo trabajo, sino también un lugar atractivo para vivir. Para el inversionista, Suburbio Santiago Aeropuerto representa una doble oportunidad: participar en el sector inmobiliario residencial de un área en franco crecimiento, y al mismo tiempo contribuir a satisfacer la demanda de vivienda que el polo tecnológico exigirá en los próximos años.

Novotech SI NOW Aeropuerto: es un clúster logístico industrial diseñado para alojar micro, pequeñas y medianas empresas, ideal para quienes buscan establecer o expandir operaciones industriales en el epicentro del nuevo clúster de Querétaro. **Con una superficie de aproximadamente 13 hectáreas y una ubicación privilegiada a solo 5 kilómetros del aeropuerto intercontinental de Querétaro, este desarrollo brinda infraestructura de clase mundial: seguridad 24/7** (circuito cerrado, barda perimetral), energía eléctrica suficiente por terreno, agua potable, iluminación LED y amplios accesos para transporte. Novotech SI NOW se inserta en un entorno de colaboración triple hélice –rodeado de 6 **clústers industriales especializados y centros de investigación–** lo que fomenta la innovación y las alianzas público-privadas-académicas. Cabe destacar que **Colón ya es un polo industrial pionero en sectores como el aeroespacial y automotriz, al que ahora se suma la ola de centros de datos, impulsando un dinamismo económico sin precedentes en la región.** Invertir en Novotech SI NOW Aeropuerto significa asegurar un espacio dentro de un parque industrial conectado con este ecosistema pujante, aprovechando la creciente cadena de **suministro que requerirán tanto las nuevas fábricas como los data centers.** Ya sea comprando lotes industriales para desarrollo o adquiriendo naves para renta, los inversionistas aquí se posicionan para atender la demanda de servicios logísticos y manufactura ligera que acompañará al boom tecnológico.

Colón, Querétaro, está escribiendo un nuevo capítulo en la historia de la inversión tecnológica en México. Las condiciones únicas de este municipio –ubicación, infraestructura, apoyo gubernamental y ecosistema industrial– han creado el **escenario perfecto para un crecimiento explosivo en el sector de centros de datos.** Este crecimiento, a su vez, abre un abanico de posibilidades para **empresarios, inversionistas y compradores que buscan oportunidades con alto potencial de rendimiento.**

En pocas palabras, invertir hoy en Colón, Querétaro es apostar al futuro. Los desarrollos de Grupo SI NOW como Suburbio Santiago y Novotech SI NOW Aeropuerto ofrecen la plataforma ideal para subirse a esta ola de crecimiento de forma segura y estratégica. Ya sea para diversificar su portafolio inmobiliario, establecer su empresa cerca de un parque tecnológico en auge, o asegurar patrimonio en una región cuyo valor va en ascenso

21.3. Condiciones financieras:

AMBITO FEDERAL

El Poder Ejecutivo Federal, a través de su secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió su Económico para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual prevé un gasto

neto total de 10 billones 193 mil 683 millones de pesos, monto mayor en 5.9 por ciento respecto al ejercicio anterior inmediato.

Se proyecta para el cierre del próximo año un crecimiento económico en un rango de 1.8 a 2.8 por ciento, impulsado por la demanda interna. Se estiman ingresos presupuestarios por 8.7 billones de pesos, mientras los petroleros sumaran 1.2 billones de pesos. La recaudación de impuestos crecerá 5.7 por ciento real respecto de 2025 y alcanzará un 15.1 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB).

El presupuesto tendrá poco margen de maniobra, toda vez que 8 billones 406 mil 440 millones de pesos corresponden a gastos ineludibles considerando pensiones y jubilaciones, lo que significa que 81.4 pesos de cada 100 pesos están comprometidos.

Las transferencias para los estados y municipios se ubicarán en 2 billones 583 mil millones; el gasto de sueldos para burócratas, en un billón 267 mil millones y los pagos de deuda en un billón 642 mil millones. Para pensiones y jubilaciones se destinará un billón 704 mil millones de pesos.

AMBITO ESTATAL

El paquete Económico 2026 para el Estado de Querétaro contempla un ingreso de 64 mil 617 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 3.9% respecto del ejercicio 2025.

Este crecimiento se sustenta en un comportamiento favorable de los ingresos propios, las participaciones, las aportaciones federales y los convenios. El gobierno estatal refrenda su compromiso de no crear nuevos impuestos, ni contratar deuda adicional para el ejercicio 2026, la deuda vigente adquirida hace dos ejercicios disminuirá 6.6%, debido al ajuste de las tasas de interés y mantiene un plan de liquidaciones para el ejercicio 2027.

El paquete económico mantiene una orientación social del gasto: 85% se destinará a educación, municipios, salud, seguridad y justicia, solamente el 9% se destinará a gasto administrativo, la propuesta incluye provisiones para emergencias, desastres naturales, así como apoyos fiscales que pudieron verse afectadas por el paso del Tren México-Querétaro.

AMBITO MUNICIPAL

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde ha quedado instaurada la facultad otorgada a los Ayuntamientos para aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en sus ingresos. Es así, que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos son instrumentos inseparables que dan sustento y rigen las finanzas públicas, en el caso concreto, del Municipio.

La Hacienda Pública Municipal se constituye por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan al Municipio, así como por las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado de Querétaro establezca a su favor; así lo disponen los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el cual se señala que los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal, los ingresos que autoricen las leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten, lo anterior para cubrir el gasto de la Hacienda Pública a su cargo.

Además, de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la entrega de los formatos correspondientes, elaborados de acuerdo a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

El Ayuntamiento del Municipio de Colón Qro., consciente de la necesidad de fortalecer su Hacienda Pública Municipal, con un mínimo impacto a los contribuyentes y en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad y proporcionalidad, propone aquellos tributos preponderantes para el cumplimiento de sus fines públicos, manteniendo así la suficiencia presupuestaria que garantice el desarrollo y logro de los programas y acciones en beneficio de la ciudadanía colonense.

Con fecha del 20 de marzo de 2025 la firma reconocida HR RAITINGS, reviso el alza la calificación de HR AA con Perspectiva Estable para el Municipio de Colón, Estado de Querétaro.

La revisión de la calificación del Municipio de Colón, obedece al cumplimiento de las expectativas respecto a las matrices de balance y deuda, así como a la estimación de que el nivel de endeudamiento relativo se mantendrá negativo durante el horizonte de proyección.

21.4. Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento ponderado a personal sindicalizado, así como a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción respectivamente en un rango de entre el 4 y hasta el 6 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos).

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

El incremento referido en el capítulo 1000 del presente ejercicio se deriva principalmente de las presiones de atención que hace necesario la reestructura orgánica del municipio al grado de poder lograr ese nivel de atención que requiere y demanda todos los sectores de la sociedad colonense y principalmente el sector empresarial e industrial que ha presentado un incremento considerable por el nivel de desarrollo y crecimiento económico importante en el Municipio de Colón Querétaro así como el crecimiento demográfico que ha experimentado sus comunidades y las cuales demandan más servicios públicos.

21.5. Situación de la deuda pública

Desde el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024, se terminó de concluir con el ultimo pago de la deuda pública originada en 2014 por lo que ha sido totalmente liquidada. Y actualmente derivado de una adecuada planeación y de las Finanzas Sanas no se ha tenido la necesidad de buscar el endeudamiento a través de un empréstito.

21.6. Ingresos y gastos reales

Los ingresos acumulados registrados por el periodo comprendido entre el primero del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025, ascendieron a \$ 517,457,616.00 (Quinientos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), mientras que los egresos comparativos por el mismo periodo referido correspondieron a \$454,868,776.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, ochocientos mil sesenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.).

21.7. Financiamiento Propio

Atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2026.

21.8. Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la

optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, programas sociales, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.

22. Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

23. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

a) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN-2024**) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2024. **ANEXO “IX”**

b) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-2024**) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2024. **ANEXO “X”**

24. Que el presente Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de armonizar, transparentar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Año Fiscal: Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

V. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas los Ejecutores de Gasto.

VI. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. Ayuntamiento: Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

VIII. Balance Presupuestario Sostenible: Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerza en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.

IX. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

X. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las

políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

XI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. Clasificación por Tipo de Gasto (económica): Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

XIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIV. Clasificador por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XV. Déficit Presupuestario: Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.

XVI. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVIII. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos de libre disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXV. La Secretaría: Es la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Colón, Querétaro;

XXVI. Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

XXVII. Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.

XXVIII. Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXIX. Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.

XXXI. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el año fiscal 2026, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y Municipales.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio de Colón, Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 6. La Secretaría de la Contraloría Municipal, es la instancia que se indica en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Acuerdo, conforme a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 7. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión a ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a

los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 9. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, **son las responsables de comprometer los recursos** con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 10. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Acuerdo, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

Artículo 11. El monto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 es de **\$641,102,095.00 (Seiscientos cuarenta y un millones ciento dos mil noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)** que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se plantea el presupuesto conforme a las prioridades por eje rector, los programas, sub programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2026.

a) Por Eje Rector

CLAVE	NOMBRE	2026	%
1	DESARROLLO HUMANO PARA TODOS	\$ 104,468,207.00	16.59%
2	ECONOMÍA Y CRECIMIENTO	\$ 22,225,000.00	3.53%
3	DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 104,340,000.00	16.57%
4	GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA	\$ 54,437,000.00	8.65%
5	ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y RESPONSABLE	\$ 344,174,000.00	54.66%
Total Presupuesto		\$ 629,644,207.00	100.00%

b) Por Programa

No PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2026	%
1	Programa de apoyo a la función pública y fiscalización de la gestión.	\$ 1,655,000.00	0.26%
2	Programa de un cambio que construye.	\$ 1,000,000.00	0.16%
3	Programa de la secretaría privada.	\$ 500,000.00	0.08%
4	Programa de planeación estratégica para el desarrollo sostenible.	\$ 6,923,000.00	1.10%
5	Programa de apoyo emergentes y difusión de la actividad gubernamental.	\$ 22,643,000.00	3.60%
6	Programa de la secretaría de ayuntamiento.	\$ 5,000,000.00	0.79%
7	Programa de apoyo a la eficiencia institucional.	\$ 260,518,000.00	41.38%
8	Programa de gobernanza.	\$ 3,935,000.00	0.62%
9	Programa de infraestructura social y urbana para el bienestar.	\$ 70,000,000.00	11.12%
10	Programa para el desarrollo integral de la familia, comunitario e individual.	\$ 25,542,207.00	4.06%
11	Programa por una igualdad sustantiva.	\$ 3,800,000.00	0.60%

12	Programa de finanzas sanas y responsables.	\$ 42,000,000.00	6.67%
13	Programa de desarrollo urbano y ecología sostenible.	\$ 4,000,000.00	0.64%
14	Programa de promoción del desarrollo integral de la juventud colonense.	\$ 3,522,000.00	0.56%
15	Programa de servicios públicos municipales para un desarrollo sostenible.	\$ 30,340,000.00	4.82%
16	Programa construyendo paz y seguridad para los ciudadanos.	\$ 54,437,000.00	8.65%
17	Programa de desarrollo social y bienestar para los colonenses.	\$ 40,084,000.00	6.37%
18	Programa de innovación, cultura y educación.	\$ 31,520,000.00	5.01%
19	Programa de desarrollo sustentable para las generaciones futuras.	\$ 22,225,000.00	3.53%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

Artículo 13. De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta el presupuesto para el ejercicio 2026, mediante los Clasificadores: Fuente de Financiamiento, Tipo de Gasto, Objeto del Gasto, Objeto del Gasto Mensual, Administrativa, y por Funcional, se distribuye de la siguiente forma:

a) Fuente de Financiamiento

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2026	%
Gasto No etiquetado		\$ 513,318,930.00	81.53%
Contribuciones de ley	Recursos Fiscales	\$ 255,652,500.00	49.80%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	\$ -	0.00%
Otros recursos Fiscales	Recursos Fiscales	\$ -	0.00%
Sector Privado	Financiamientos Internos	\$ -	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	\$ -	0.00%
Aportación de beneficiarios	Financiamientos Internos	\$ -	0.00%
Ingresos propios	Ingresos Propios	\$ -	0.00%

Otros ingresos Propios	Ingresos Propios	\$ -	0.00%
Participaciones Federales	Recursos Federales	\$ 257,666,430.00	50.20%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	\$ -	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros Recursos	\$ -	0.00%
Gasto Etiquetado		\$ 116,325,277.00	18.47%
FAISMUN	Recursos Federales	\$ 42,439,617.00	6.74%
FORTAMUN-DF	Recursos Federales	\$ 73,885,660.00	11.73%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	\$ -	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

b) Tipo de Gasto

CLAVE	NOMBRE	2026	%
1	Gasto Corriente	\$ 525,751,207.00	83.50%
2	Gasto de Capital	\$ 77,693,000.00	12.34%
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 5,000,000.00	0.79%
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 21,200,000.00	3.37%
5	Participaciones	\$ -	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

c) Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2026	%
1000	Servicios Personales	\$ 250,757,068.00	39.83%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$ 130,533,828.00	20.73%
1111	Dietas	\$ 5,261,328.00	0.84%
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 125,272,500.00	19.90%

1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$ 20,240,000.00	3.21%
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 17,000,000.00	2.70%
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 3,240,000.00	0.51%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -	0.00%

1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 60,273,303.14	9.57%
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 9,722,000.00	1.54%
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 45,051,303.14	7.16%
1331	Horas extraordinarias	\$ 1,000,000.00	0.16%
1341	Compensaciones	\$ 4,500,000.00	0.71%
1351	Sobrehaberes	\$ -	0.00%
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$ -	0.00%
1371	Honorarios especiales	\$ -	0.00%
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -	0.00%

1400	Seguridad Social	\$ 2,000,000.00	0.32%
1411	Aportaciones de seguridad social	\$ -	0.00%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ -	0.00%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ -	0.00%
1441	Aportaciones para seguros	\$ 2,000,000.00	0.32%

1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 37,589,936.86	5.97%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -	0.00%
1521	Indemnizaciones	\$ 1,300,000.00	0.21%
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$ -	0.00%
1541	Prestaciones contractuales	\$ 11,464,496.86	1.82%
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -	0.00%
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	0.00%
1592	Subsidio al Empleo	\$ -	0.00%

1593	Reintegración del ISPT	\$ 24,825,440.00	3.94%
------	------------------------	------------------	-------

1600	Previsiones	\$ 120,000.00	0.02%
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 120,000.00	0.02%

1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$ -	0.00%
1711	Estímulos	\$ -	0.00%
1721	Recompensas	\$ -	0.00%

2000	Materiales y Suministros	\$ 45,431,928.00	7.22%
------	---------------------------------	-------------------------	--------------

2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 9,720,368.00	1.54%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 3,575,368.00	0.57%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 202,000.00	0.03%
2131	Material estadístico y geográfico	\$ 5,000.00	0.00%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 302,000.00	0.05%
2151	Material impreso e información digital	\$ 3,919,000.00	0.62%
2161	Material de limpieza	\$ 1,647,000.00	0.26%
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 70,000.00	0.01%
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ -	0.00%

2200	Alimentos y Utensilios	\$ 4,998,560.00	0.79%
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 4,828,560.00	0.77%
2221	Productos alimenticios para animales	\$ 118,000.00	0.02%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 52,000.00	0.01%

2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$ 600,000.00	0.10%
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ 100,000.00	0.02%
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ 80,000.00	0.01%
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ -	0.00%
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como	\$ -	0.00%

	materia prima		
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$ 420,000.00	0.07%
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$ -	0.00%
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ -	0.00%
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -	0.00%
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ -	0.00%

2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 20,834,500.00	3.31%
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 509,000.00	0.08%
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 15,356,500.00	2.44%
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 97,000.00	0.02%
2441	Madera y productos de madera	\$ 72,000.00	0.01%
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 2,000.00	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 2,202,000.00	0.35%
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,137,000.00	0.18%
2481	Materiales complementarios	\$ 452,000.00	0.07%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,007,000.00	0.16%

2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 570,000.00	0.09%
2511	Productos químicos básicos	\$ -	0.00%
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 70,000.00	0.01%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 500,000.00	0.08%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -	0.00%
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -	0.00%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ -	0.00%
2591	Otros productos químicos	\$ -	0.00%

2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$ 2,096,000.00	0.33%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 2,096,000.00	0.33%
2621	Carbón y sus derivados	\$ -	0.00%

2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$ 2,448,300.00	0.39%
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,075,800.00	0.17%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 866,000.00	0.14%
2731	Artículos deportivos	\$ 500,000.00	0.08%
2741	Productos textiles	\$ 6,500.00	0.00%
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -	0.00%

2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 300,000.00	0.05%
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$ -	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	\$ 100,000.00	0.02%
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 200,000.00	0.03%

2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 3,864,200.00	0.61%
2911	Herramientas menores	\$ 789,000.00	0.13%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 45,000.00	0.01%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	0.00%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 150,000.00	0.02%
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 120,000.00	0.02%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,319,200.00	0.37%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$ 20,000.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 346,000.00	0.05%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 75,000.00	0.01%

3000	Servicios Generales	\$ 167,770,088.00	26.65%
-------------	----------------------------	--------------------------	---------------

3100	Servicios Básicos	\$ 27,355,660.00	4.34%
3111	Energía eléctrica	\$ 540,000.00	0.09%
3112	DAP	\$ 22,350,000.00	3.55%
3121	Gas	\$ 54,000.00	0.01%

3131	Agua	\$ 540,000.00	0.09%
3141	Telefonía tradicional	\$ 300,000.00	0.05%
3151	Telefonía celular	\$ 105,000.00	0.02%
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 98,000.00	0.02%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 3,276,660.00	0.52%
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 82,000.00	0.01%

3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 17,840,000.00	2.83%
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ -	0.00%
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 600,000.00	0.10%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 120,000.00	0.02%
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	0.00%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 16,300,000.00	2.59%
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	0.00%
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 350,000.00	0.06%
3281	Arrendamiento financiero	\$ -	0.00%
3291	Otros arrendamientos	\$ 470,000.00	0.07%
3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	\$ -	0.00%

3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 46,282,348.00	7.35%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 900,000.00	0.14%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 3,255,000.00	0.52%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 6,085,662.00	0.97%
3341	Servicios de capacitación	\$ 3,136,000.00	0.50%
3342	Gastos de Transición	\$ -	0.00%
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 500,000.00	0.08%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 1,280,000.00	0.20%
3371	Servicios de protección y seguridad	\$ -	0.00%
3381	Servicios de vigilancia	\$ -	0.00%

3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 31,125,686.00	4.94%
------	--	------------------	-------

3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 1,150,000.00	0.18%
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 250,000.00	0.04%
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$ -	0.00%
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -	0.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -	0.00%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 900,000.00	0.14%
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$ -	0.00%
3471	Fletes y maniobras	\$ -	0.00%
3481	Comisiones por ventas	\$ -	0.00%
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -	0.00%

3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 15,347,035.00	2.44%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 6,012,000.00	0.95%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	0.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 500,000.00	0.08%
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -	0.00%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,094,035.00	0.17%
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ -	0.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 880,000.00	0.14%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 5,012,000.00	0.80%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 1,849,000.00	0.29%

3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 11,574,940.00	1.84%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 10,774,940.00	1.71%
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 300,000.00	0.05%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto	\$ 200,000.00	0.03%

	Internet		
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$ -	0.00%
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 300,000.00	0.05%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -	0.00%
3691	Otros servicios de información	\$ -	0.00%

3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,547,000.00	0.40%
3711	Pasajes aéreos	\$ 500,000.00	0.08%
3721	Pasajes terrestres	\$ -	0.00%
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$ -	0.00%
3741	Autotransporte	\$ -	0.00%
3751	Viáticos en el país	\$ 365,000.00	0.06%
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 1,010,000.00	0.16%
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$ -	0.00%
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 522,000.00	0.08%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 150,000.00	0.02%

3800	Servicios Oficiales	\$ 34,093,105.00	5.41%
3811	Gastos de ceremonial	\$ 2,000,100.00	0.32%
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 30,728,005.00	4.88%
3831	Congresos y convenciones	\$ -	0.00%
3841	Exposiciones	\$ 25,000.00	0.00%
3851	Gastos de representación	\$ 1,340,000.00	0.21%

3900	Otros Servicios Generales	\$ 11,580,000.00	1.84%
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ -	0.00%
3921	Impuestos y derechos	\$ 580,000.00	0.09%
3931	Impuestos y derechos de importación	\$ -	0.00%
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 5,000,000.00	0.79%
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -	0.00%
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$ -	0.00%

3971	Utilidades	\$ -	0.00%
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 6,000,000.00	0.95%
3991	Otros servicios generales	\$ -	0.00%

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 83,102,123.00	13.20%
-------------	---	-------------------------	---------------

4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 29,342,207.00	4.66%
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -	0.00%
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$ -	0.00%
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$ -	0.00%
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ -	0.00%
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 29,342,207.00	4.66%
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	0.00%
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$ -	0.00%
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	0.00%
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	\$ -	0.00%

4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	0.00%
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	0.00%
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	0.00%
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$ -	0.00%
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$ -	0.00%
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$ -	0.00%

4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -	0.00%
4311	Subsidios a la producción	\$ -	0.00%
4321	Subsidios a la distribución	\$ -	0.00%
4331	Subsidios a la inversión	\$ -	0.00%

4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ -	0.00%
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$ -	0.00%
4361	Subsidios a la vivienda	\$ -	0.00%
4371	Subvenciones al consumo	\$ -	0.00%
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$ -	0.00%
4391	Otros Subsidios	\$ -	0.00%

4400	Ayudas Sociales	\$ 32,259,916.00	5.12%
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 29,591,916.00	4.70%
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 628,000.00	0.10%
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 1,740,000.00	0.28%
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$ -	0.00%
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 300,000.00	0.05%
4461	Ayudas sociales a cooperativas	\$ -	0.00%
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ -	0.00%
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ -	0.00%

4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 21,200,000.00	3.37%
4511	Pensiones	\$ 4,550,000.00	0.72%
4521	Jubilaciones	\$ 16,650,000.00	2.64%
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$ -	0.00%

4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	0.00%
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$ -	0.00%
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$ -	0.00%
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$ -	0.00%
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ -	0.00%
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$ -	0.00%
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$ -	0.00%

4800	Donativos	\$ 300,000.00	0.05%
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 300,000.00	0.05%
4821	Donativos a entidades federativas	\$ -	0.00%
4831	Donativos a fideicomisos privados	\$ -	0.00%
4841	Donativos a fideicomisos estatales	\$ -	0.00%
4851	Donativos internacionales	\$ -	0.00%

5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 11,583,000.00	1.84%
-------------	--	-------------------------	--------------

5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,684,000.00	0.90%
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 670,000.00	0.11%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -	0.00%
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$ -	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 2,494,000.00	0.40%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 2,520,000.00	0.40%

5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ -	0.00%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	0.00%
5221	Aparatos deportivos	\$ -	0.00%
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	0.00%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -	0.00%

5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	0.00%
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$ -	0.00%
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$ -	0.00%

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 5,400,000.00	0.86%
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 5,400,000.00	0.86%
5421	Carrocerías y remolques	\$ -	0.00%
5431	Equipo aeroespacial	\$ -	0.00%
5441	Equipo ferroviario	\$ -	0.00%

5451	Embarcaciones	\$ -	0.00%
5491	Otros equipos de transporte	\$ -	0.00%

5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$ -	0.00%
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$ -	0.00%

5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 497,000.00	0.08%
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ -	0.00%
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ -	0.00%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ -	0.00%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 2,000.00	0.00%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	0.00%
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 80,000.00	0.01%
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 415,000.00	0.07%
5691	Otros equipos	\$ -	0.00%

5670	Activos Biológicos	\$ -	0.00%
5711	Bovinos	\$ -	0.00%
5721	Porcinos	\$ -	0.00%
5731	Aves	\$ -	0.00%
5741	Ovinos y caprinos	\$ -	0.00%
5751	Peces y acuicultura	\$ -	0.00%
5761	Equinos	\$ -	0.00%
5771	Especies menores y de zoológico	\$ -	0.00%
5781	Árboles y plantas	\$ -	0.00%
5791	Otros activos biológicos	\$ -	0.00%

5680	Bienes Inmuebles	\$ -	0.00%
5811	Terrenos	\$ -	0.00%
5821	Viviendas	\$ -	0.00%
5831	Edificios no residenciales	\$ -	0.00%

5891	Otros bienes inmuebles	\$ -	0.00%
5900	Activos Intangibles	\$ 2,000.00	0.00%
5911	Software	\$ -	0.00%
5921	Patentes	\$ -	0.00%
5931	Marcas	\$ -	0.00%
5941	Derechos	\$ -	0.00%
5951	Concesiones	\$ -	0.00%
5961	Franquicias	\$ -	0.00%
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 2,000.00	0.00%
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	\$ -	0.00%
5991	Otros activos intangibles	\$ -	0.00%

6000	Inversión Pública	\$ 66,000,000.00	10.48%
-------------	--------------------------	-------------------------	---------------

6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$ 22,980,000.00	3.65%
6111	Edificación habitacional	\$ -	0.00%
6121	Edificación no habitacional	\$ -	0.00%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	0.00%
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 22,980,000.00	3.65%
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ -	0.00%
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -	0.00%
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	0.00%
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	0.00%

6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$ 43,020,000.00	6.83%
6211	Edificación habitacional	\$ -	0.00%
6221	Edificación no habitacional	\$ -	0.00%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ -	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ -	0.00%

6251	Construcción de vías de comunicación	\$ -	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 43,020,000.00	6.83%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -	0.00%

6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	0.00%
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ -	0.00%

9000	deuda Pública	\$ 5,000,000.00	0.79%
-------------	----------------------	------------------------	--------------

9100	Amortización de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	0.00%
9112	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	0.00%
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$ -	0.00%
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	\$ -	0.00%
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	\$ -	0.00%
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	\$ -	0.00%
9161	Amortización de la deuda bilateral	\$ -	0.00%
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	\$ -	0.00%
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	\$ -	0.00%

9200	Intereses de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -	0.00%
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	\$ -	0.00%
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$ -	0.00%
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	\$ -	0.00%
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	\$ -	0.00%
9261	Intereses de la deuda bilateral	\$ -	0.00%
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	\$ -	0.00%

9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	\$ -	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9311	Comisiones de la deuda pública interna	\$ -	0.00%
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$ -	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	\$ -	0.00%
9600	Apoyos Financieros	\$ -	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 5,000,000.00	0.79%
9911	Adefas	\$ 5,000,000.00	0.79%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

d) clasificación por **Objeto del Gasto** a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica en **ANEXO “I”**

e) Clasificación Administrativa

Clave	Unidad Administrativa	2026	%
100	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 600,302,000.00	95%
102	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 22,643,000.00	3.60%
103	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 5,000,000.00	0.79%
104	SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA	\$ 42,000,000.00	6.67%
105	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN / OFICILIA MAYOR	\$ 260,518,000.00	41.38%
106	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$ 30,340,000.00	4.82%
107	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 70,000,000.00	11.12%
108	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	\$ 54,437,000.00	8.65%
109	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 3,935,000.00	0.62%

110	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 40,084,000.00	6.37%
111	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 22,225,000.00	3.53%
112	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 1,655,000.00	0.26%
113	JEFATURA DE GABINETE	\$ 1,000,000.00	0.16%
114	SECRETARIA TECNICA	\$ 6,923,000.00	1.10%
115	SECRETARIA DE INNOVACION, EDUCACION Y CULTURA	\$ 31,520,000.00	5.01%
116	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 4,000,000.00	0.64%
117	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	\$ 3,522,000.00	0.56%
118	SECRETARIA PRIVADA	\$ 500,000.00	0.08%
200	OTRAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS	\$ 29,342,207.00	5%
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE COLON	\$ 25,000,000.00	3.97%
202	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLON, QRO	\$ 3,800,000.00	0.60%
203	INSTITUTO PREVENCION DE ADICCIONES	\$ 542,207.00	0.09%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

f) Clasificación Funcional

PARTIDA	FUNCION	2026	%
1000	GOBIERNO	\$ 133,533,572.00	21.21%
1100	LEGISLACIÓN	\$ 1,586,664.00	0.25%
1110	Legislación	\$ -	0.00%
1111	Legislación	\$ 1,186,664.00	0.19%
1120	Fiscalización	\$ -	0.00%
1121	Fiscalización	\$ 400,000.00	0.06%
1200	JUSTICIA	\$ -	0.00%
1210	Impartición de Justicia	\$ -	0.00%
1211	Impartición de Justicia	\$ -	0.00%
1220	Procuración de Justicia	\$ -	0.00%

1221	Procuración de Justicia	\$ -	0.00%
1230	Reclusión y Readaptación Social	\$ -	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	\$ -	0.00%
1240	Derechos Humanos	\$ -	0.00%
1241	Derechos Humanos	\$ -	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 38,864,536.00	6.17%
1310	Presidencia / Gobernatura	\$ -	0.00%
1311	Presidencia / Gobernatura	\$ 3,935,000.00	0.62%
1320	Política Interior	\$ -	0.00%
1321	Política Interior	\$ -	0.00%
1330	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ -	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ 22,774,034.00	3.62%
1340	Función Pública	\$ -	0.00%
1341	Función Pública	\$ 9,468,000.00	1.50%
1350	Asuntos Jurídicos	\$ -	0.00%
1351	Asuntos Jurídicos	\$ 2,687,502.00	0.43%
1360	Organización de Procesos Electorales	\$ -	0.00%
1361	Organización de Procesos Electorales	\$ -	0.00%
1370	Población	\$ -	0.00%
1371	Población	\$ -	0.00%
1380	Territorio	\$ -	0.00%
1381	Territorio	\$ -	0.00%
1390	Otros	\$ -	0.00%
1391	Otros	\$ -	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	\$ -	0.00%
1410	Relaciones Exteriores	\$ -	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	\$ -	0.00%

1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 14,139,200.00	2.25%
1510	Asuntos Financieros	\$ -	0.00%
1511	Asuntos Financieros	\$ 14,139,200.00	2.25%
1520	Asuntos Hacendarios	\$ -	0.00%
1521	Asuntos Hacendarios	\$ -	0.00%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	\$ -	0.00%
1610	Defensa	\$ -	0.00%
1611	Defensa	\$ -	0.00%
1620	Marina	\$ -	0.00%
1621	Marina	\$ -	0.00%
1630	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$ -	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$ -	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 54,437,000.00	8.65%
1710	Policía	\$ -	0.00%
1711	Policía	\$ -	0.00%
1720	Protección Civil	\$ -	0.00%
1721	Protección Civil	\$ -	0.00%
1730	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ -	0.00%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 54,437,000.00	8.65%
1740	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ -	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ -	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 24,506,172.00	3.89%
1810	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ -	0.00%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 573,172.00	0.09%

1820	Servicios Estadísticos	\$ -	0.00%
1821	Servicios Estadísticos	\$ -	0.00%
1830	Servicios de Comunicación y Medios	\$ -	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 19,973,000.00	3.17%
1840	Acceso a la información Pública Gubernamental	\$ -	0.00%
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	\$ -	0.00%
1850	Otros	\$ -	0.00%
1851	Otros	\$ 3,960,000.00	0.63%
2000	DESARROLLO SOCIAL	\$ 207,728,207.00	32.99%
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 4,850,000.00	0.77%
2110	Ordenación de Desechos	\$ -	0.00%
2111	Ordenación de Desechos	\$ -	0.00%
2120	Administración del Agua	\$ -	0.00%
2121	Administración del Agua	\$ -	0.00%
2130	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$ -	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$ -	0.00%
2140	Reducción de la Contaminación	\$ -	0.00%
2141	Reducción de la Contaminación	\$ -	0.00%
2150	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$ -	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$ 850,000.00	0.13%
2160	Otros de Protección Ambiental	\$ -	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	\$ 4,000,000.00	0.64%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 112,011,916.00	17.79%
2210	Urbanización	\$ -	0.00%

2211	Urbanización	\$ 70,000,000.00	11.12%
2220	Desarrollo Comunitario	\$ -	0.00%
2221	Desarrollo Comunitario	\$ -	0.00%
2230	Abastecimiento de Agua	\$ -	0.00%
2231	Abastecimiento de Agua	\$ -	0.00%
2240	Alumbrado Público	\$ -	0.00%
2241	Alumbrado Público	\$ -	0.00%
2250	Vivienda	\$ -	0.00%
2251	Vivienda	\$ -	0.00%
2260	Servicios Comunales	\$ -	0.00%
2261	Servicios Comunales	\$ -	0.00%
2270	Desarrollo Regional	\$ -	0.00%
2271	Desarrollo Regional	\$ 42,011,916.00	6.67%
2300	SALUD	\$ 408,000.00	0.06%
2310	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$ -	0.00%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$ 408,000.00	0.06%
2320	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$ -	0.00%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$ -	0.00%
2330	Generación de Recursos para la Salud	\$ -	0.00%
2331	Generación de Recursos para la Salud	\$ -	0.00%
2340	Rectoría del Sistema de Salud	\$ -	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	\$ -	0.00%
2350	Protección Social en Salud	\$ -	0.00%
2351	Protección Social en Salud	\$ -	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 6,375,000.00	1.01%
2410	Deporte y Recreación	\$ -	0.00%

2411	Deporte y Recreación	\$ 2,830,000.00	0.45%
2420	Cultura	\$ -	0.00%
2421	Cultura	\$ 3,545,000.00	0.56%
2430	Radio, Televisión y Editoriales	\$ -	0.00%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	\$ -	0.00%
2440	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	\$ -	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	\$ -	0.00%
2500	EDUCACIÓN	\$ 27,295,000.00	4.33%
2510	Educación Básica	\$ -	0.00%
2511	Educación Básica	\$ -	0.00%
2520	Educación Media Superior	\$ -	0.00%
2521	Educación Media Superior	\$ -	0.00%
2530	Educación Superior	\$ -	0.00%
2531	Educación Superior	\$ -	0.00%
2540	Posgrado	\$ -	0.00%
2541	Posgrado	\$ -	0.00%
2550	Educación para Adultos	\$ -	0.00%
2551	Educación para Adultos	\$ -	0.00%
2560	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ -	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 27,295,000.00	4.33%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 29,342,207.00	4.66%
2610	Enfermedad e Incapacidad	\$ -	0.00%
2611	Enfermedad e Incapacidad	\$ -	0.00%
2620	Edad Avanzada	\$ -	0.00%

2621	Edad Avanzada	\$ -	0.00%
2630	Familia e Hijos	\$ -	0.00%
2631	Familia e Hijos	\$ 25,000,000.00	3.97%
2640	Desempleo	\$ -	0.00%
2641	Desempleo	\$ -	0.00%
2650	Alimentación y Nutrición	\$ -	0.00%
2651	Alimentación y Nutrición	\$ -	0.00%
2660	Apoyo Social para la Vivienda	\$ -	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	\$ -	0.00%
2670	Indígenas	\$ -	0.00%
2671	Indígenas	\$ -	0.00%
2680	Otros Grupos Vulnerables	\$ -	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	\$ 3,800,000.00	0.60%
2690	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ -	0.00%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ 542,207.00	0.09%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 27,446,084.00	4.36%
2710	Otros Asuntos Sociales	\$ -	0.00%
2711	Otros Asuntos Sociales	\$ 27,446,084.00	4.36%
3000	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 288,382,428.00	45.80%
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 279,382,428.00	44.37%
3110	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ -	0.00%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 41,085,800.00	6.53%
3120	Asuntos Laborales Generales	\$ -	0.00%
3121	Asuntos Laborales Generales	\$ 238,296,628.00	37.85%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 2,000,000.00	0.32%
3210	Agropecuaria	\$ -	0.00%

3211	Agropecuaria	\$ 2,000,000.00	0.32%
3220	Silvicultura	\$ -	0.00%
3221	Silvicultura	\$ -	0.00%
3230	Acuacultura, Pesca y Caza	\$ -	0.00%
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	\$ -	0.00%
3240	Agroindustrial	\$ -	0.00%
3241	Agroindustrial	\$ -	0.00%
3250	Hidroagrícola	\$ -	0.00%
3251	Hidroagrícola	\$ -	0.00%
3260	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$ -	0.00%
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$ -	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$ -	0.00%
3310	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$ -	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$ -	0.00%
3320	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$ -	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$ -	0.00%
3330	Combustibles Nucleares	\$ -	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	\$ -	0.00%
3340	Otros Combustibles	\$ -	0.00%
3341	Otros Combustibles	\$ -	0.00%
3350	Electricidad	\$ -	0.00%
3351	Electricidad	\$ -	0.00%
3360	Energía no Eléctrica	\$ -	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	\$ -	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$ -	0.00%
3410	Extracción de Recursos Minerales excepto los	\$ -	0.00%

	Combustibles Minerales.		
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	\$ -	0.00%
3420	Manufacturas	\$ -	0.00%
3421	Manufacturas	\$ -	0.00%
3430	Construcción	\$ -	0.00%
3431	Construcción	\$ -	0.00%
3500	TRANSPORTE	\$ -	0.00%
3510	Transporte por Carretera	\$ -	0.00%
3511	Transporte por Carretera	\$ -	0.00%
3520	Transporte por Agua y Puertos	\$ -	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	\$ -	0.00%
3530	Transporte por Ferrocarril	\$ -	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	\$ -	0.00%
3540	Transporte Aéreo	\$ -	0.00%
3541	Transporte Aéreo	\$ -	0.00%
3550	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$ -	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$ -	0.00%
3560	Otros Relacionados con Transporte	\$ -	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	\$ -	0.00%
3600	COMUNICACIONES	\$ -	0.00%
3610	Comunicaciones	\$ -	0.00%
3611	Comunicaciones	\$ -	0.00%
3700	TURISMO	\$ 7,000,000.00	1.11%
3710	Turismo	\$ -	0.00%
3711	Turismo	\$ 7,000,000.00	1.11%

3720	Hoteles y Restaurantes	\$ -	0.00%
3721	Hoteles y Restaurantes	\$ -	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ -	0.00%
3810	Investigación Científica	\$ -	0.00%
3811	Investigación Científica	\$ -	0.00%
3820	Desarrollo Tecnológico	\$ -	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	\$ -	0.00%
3830	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$ -	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$ -	0.00%
3840	Innovación	\$ -	0.00%
3841	Innovación	\$ -	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ -	0.00%
3910	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ -	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ -	0.00%
3920	Otras Industrias	\$ -	0.00%
3921	Otras Industrias	\$ -	0.00%
3930	Otros Asuntos Económicos	\$ -	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	\$ -	0.00%
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -	0.00%
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ -	0.00%
4110	Deuda Pública Interna	\$ -	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	\$ -	0.00%
4120	Deuda Pública Externa	\$ -	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	\$ -	0.00%

4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$ -	0.00%
4210	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4220	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4230	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	\$ -	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -	0.00%
4310	Saneamiento del Sistema Financiero	\$ -	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	\$ -	0.00%
4320	Apoyos IPAB	\$ -	0.00%
4321	Apoyos IPAB	\$ -	0.00%
4330	Banca de Desarrollo	\$ -	0.00%
4331	Banca de Desarrollo	\$ -	0.00%
4340	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$ -	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	\$ -	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ -	0.00%
4410	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ -	0.00%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ -	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

Artículo 14. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: \$26,500,000.00 (veinte seis millones quinientos mil pesos 00/100).

Artículo 15. De acuerdo con la **Clasificación Programática** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026 se distribuye de la siguiente forma:

Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
Total por Clasificación Programática			\$ 629,644,207.00	100.00%
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ -	0.00%
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.	\$ -	0.00%
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	\$ -	0.00%
Desempeño de las Funciones			\$ 367,471,207.00	58.36%
E	Prestación de Servicios Públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las finalidades. I) Funciones de gobierno, II) Funciones de desarrollo social y III) Funciones de desarrollo económico.	\$ 259,028,207.00	41.14%
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.	\$ -	0.00%
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su	\$ 6,923,000.00	1.10%

		cumplimiento.			
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.	\$	31,520,000.00	5.01%
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.	\$	-	0.00%
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.	\$	-	0.00%
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.	\$	-	0.00%
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.	\$	70,000,000.00	11.12%
Administrativos y de Apoyo			\$	262,173,000.00	41.64%
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.	\$	260,518,000.00	41.38%
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.	\$	1,655,000.00	0.26%
W	Operaciones ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así	\$	-	0.00%
Compromisos			\$	-	0.00%
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	\$	-	0.00%
N	Desastres Naturales		\$	-	0.00%
Obligaciones			\$	-	0.00%
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	\$	-	0.00%
T	Aportaciones a la	Obligaciones de ley relacionadas	\$	-	0.00%

	seguridad social	con el pago de aportaciones.			
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	\$	-	0.00%
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	\$	-	0.00%
Programas de Gasto Federalizado			\$	-	0.00%
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal.	\$	-	0.00%
Participaciones a entidades federativas y municipios			\$	-	0.00%
C	Participaciones a entidades federativas y municipios		\$	-	0.00%
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			\$	-	0.00%
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$	-	0.00%
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			\$	-	0.00%
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$	-	0.00%

Artículo 16.- En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta el presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

a) **ANEXO “II”:** Balance Presupuestario.

MUNICIPIO DE COLÓN (a)				
Balance Presupuestario - LDF				
Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2026				
(PESOS)				

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)		Devengado	Recaudado/ Pagado
	\$	629,644,207.00		
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$	629,644,207.00	\$ -	\$ -
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$	513,318,930.00	\$ -	\$ -
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$	116,325,277.00	\$ -	\$ -
A3. Financiamiento Neto	\$	-	\$ -	\$ -
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	\$	629,644,207.00	\$ -	\$ -
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$	513,318,930.00	\$ -	\$ -
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$	116,325,277.00	\$ -	\$ -
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			\$ -	\$ -
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo				
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo				
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$	-	\$ -	\$ -

II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$ -	\$ -	\$ -
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$ -	\$ -	\$ -

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2) E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$ -	\$ -	\$ -

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2) F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	\$ -
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2) G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -

A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$	-	\$	-	\$	-
--	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 513,318,930.00	\$ -	\$ -
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$ -	\$ -	\$ -
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	\$ -
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$ 513,318,930.00	\$ -	\$ -
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		\$ -	\$ -
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$ -	\$ -	\$ -

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/
-----------------	---------------------------	------------------	-------------------

				Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$	116,325,277.00	\$ -	\$ -
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$	-	\$ -	\$ -
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$	-	\$ -	\$ -
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$	-	\$ -	\$ -
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$	116,325,277.00	\$ -	\$ -
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			\$ -	\$ -
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$	-	\$ -	\$ -
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$	-	\$ -	\$ -

b) **ANEXO “III”:** Proyección de Ingresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	Año en Cuestión	2026 (de iniciativa de Ley)	2027(d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	513,318,930	531,285,093	549,880,071	569,125,873	
A. Impuestos	157,784,100	163,306,544	169,022,273	174,938,052	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	20,000	20,700	21,425	22,174	
D. Derechos	88,148,400	91,233,594	94,426,770	97,731,707	
E. Productos	3,000,000	3,105,000	3,213,675	3,326,154	
F. Aprovechamientos	6,700,000	6,934,500	7,177,208	7,428,410	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	
H. Participaciones	257,666,430	266,684,755	276,018,721	285,679,377	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	
K. Convenios	0	0	0	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	116,325,277	120,396,662	124,610,545	128,971,914	
A. Aportaciones	116,325,277	120,396,662	124,610,545	128,971,914	
B. Convenios	0	0	0	0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	629,644,207	651,681,754	674,490,616	698,097,787
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

c) **ANEXO “IV”:** Proyección de Egresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión	2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027(d)	2028 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	513,318,930	531,285,093	549,880,071	569,125,873
A. Servicios Personales	211,096,628	218,485,010	226,131,985	234,046,605
B. Materiales y Suministros	41,355,368	42,802,806	44,300,904	45,851,436
C. Servicios Generales	165,920,088	171,727,291	177,737,746	183,958,567

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,653,463	65,881,334	68,187,181	70,573,732
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,733,000	2,828,655	2,927,658	3,030,126
F. Inversión Pública	23,560,383	24,384,996	25,238,471	26,121,818
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0	0	0
I. Deuda Pública	5,000,000	5,175,000	5,356,125	5,543,589
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,325,277	120,396,662	124,610,545	128,971,914
A. Servicios Personales	39,660,440	41,048,555	42,485,255	43,972,239
B. Materiales y Suministros	4,076,560	4,219,240	4,366,913	4,519,755
C. Servicios Generales	1,850,000	1,914,750	1,981,766	2,051,128
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,448,660	20,129,363	20,833,891	21,563,077
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,850,000	9,159,750	9,480,341	9,812,153
F. Inversión Pública	42,439,617	43,925,004	45,462,379	47,053,562
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	629,644,207	651,681,754	674,490,616	698,097,787

d) **ANEXO “V” Resultados de Ingresos.**

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)					
Resultados de Ingresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)	
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	332,408,815	522,053,839	580,670,719	559,948,053	
A. Impuestos	102,101,517	159,987,220	242,126,165	189,332,948	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	
D. Derechos	44,126,852	88,240,708	89,238,376	100,348,509	
E. Productos	404,671	7,373,317	7,113,760	3,526,888	
F. Aprovechamientos	3,481,078	41,230,519	7,277,427	26,296,544	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,350,695	0	0	132	
H. Participaciones	177,692,577	220,754,477	234,914,991	235,793,388	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,251,425	4,467,599	0	4,649,644	
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0		
K. Convenios	0	0	0		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	105,899,712	125,428,587	125,240,268	122,933,074	
A. Aportaciones	79,914,229	96,780,156	102,842,735	100,556,113	
B. Convenios	25,985,483	28,648,431	22,397,533	22,376,961	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	438,308,527	647,482,425	705,910,987	682,881,127
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0

e) ANEXO “VI” Resultados de Egresos.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	381,077,281	518,657,192	677,994,473	580,241,870
A. Servicios Personales	143,741,025	161,309,608	160,977,510	183,651,052
B. Materiales y Suministros	53,134,617	82,847,117	157,807,500	46,463,160
C. Servicios Generales	83,580,803	148,849,311	200,668,074	243,067,775
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,141,686	64,944,845	59,935,801	67,981,395
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,479,962	11,810,908	45,104,677	14,478,396
F. Inversión Pública	32,828,771	43,055,255	18,688,361	24,600,092
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	6,170,417	5,840,148	34,812,551	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	51,381,398	90,461,517	120,716,062	85,424,119
A. Servicios Personales	22,781,091	27,802,203	30,042,223	32,025,266
B. Materiales y Suministros	1,705,428	6,790,013	11,038,637	5,682,912

C. Servicios Generales	5,846,338	2,035,022	10,514,555	514,695
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	4,476,997	23,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	18,263,443	14,481,523	5,222,073
F. Inversión Pública	7,946,237	14,489,194	27,658,570	18,979,173
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	13,102,304	21,081,643	22,503,557	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	432,458,678	609,118,710	798,710,535	665,665,989

SIN TEXTO

f) **ANEXO “VII”** Estudio actuarial y Plan de Pensiones y Jubilaciones

 MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) 					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, Contribución definida o	Beneficio Definido		Definido	Definido	
Población afiliada					
Activos	698		698	698	698
Edad máxima	90		90	90	90
Edad mínima	19		19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41
Pensionados y Jubilados	68		0	10	0
Edad máxima	90		0	87	0
Edad mínima	46		0	45	0
Edad promedio	61		0	68	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores)	5.62		5.62	5.62	5.62
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2440%		1.2440%	1.2440%	1.2440%
Edad de Jubilación o Pensión	55.68		0.00	59.30	0.00
Esperanza de vida	25.23		0.00	22.86	0.00
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	109,653,077.28		109,653,077.28	109,653,077.28	109,653,077.28
Pensionados y Jubilados	14,444,070.94		0.00	1,174,800.97	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	7,476.86		0.00	7,607.63	0.00
Mínimo	6,074.06		0.00	7,607.63	0.00
Promedio	17,701.07		0.00	9,790.01	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	270,031,326.18		0.00	19,359,473.56	11,444,263.18
Generación actual	617,138,988.52		705,209.35	0.00	100,042,843.70
Generaciones futuras	1,253,002,428.74		2,657,881.53	0.00	315,463,040.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(887,170,314.69)		(705,209.35)	(19,359,473.56)	(111,487,106.88)
Generaciones futuras	(1,253,002,428.74)		(2,657,881.53)	0.00	(315,463,040.98)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2023		2023	2023	2023
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Artículo 17. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2025:

INSTITUCION	CUENTA	NOMBRE	SALDO
BANCOMER	0111223194	INGRESOS PROPIOS BANCOMER	3,360,528
SANTANDER	65507061082	INGRESOS PROPIOS SANTANDER	2,598,785
BANCO AZTECA	01720126584232	INGRESOS PROPIOS AZTECA	5,230
SANTANDER	65506601778	DAP 2018	10,411,241
BANCOMER	0112928450	FONDO MUNICIPAL AMBIENTAL	707,535
BANCOMER	0113342352	REGULARIZACION DE PREDIOS GALERAS	188,470
BANCOMER	0113412229	REGULARIZACION DE PREDIOS LA HERRADURA	1,714
BANCOMER	0116895034	SUPERVISION Y VIGILANCIA	786,919
BANCOMER	0119762302	APOYO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PESO A PESO	1,294
KAPITAL BANK BANCOAUTOFIN	00001513869	INGRESOS PROPIOS	36,818,331
KAPITAL BANK BANCOAUTOFIN	00001547712	PARTICIPACIONES FED 2025	30,040,780
KAPITAL BANK BANCOAUTOFIN	00001547771	FAISMUN 2025	18,033,055
BANCOMER	0122238608	DISP ING PROP 2023	1,022,211
SANTANDER	655062042074	NOMINA COLON	241,785
BANCOMER	0119655255	PARTICIPACIONES FED 2023	402,642
BANCOMER	0122121689	PARTICIPACIONES FED 2024	8,695,039
SANTANDER	65510799537	PARTICIPACIONES FED 2025 PAGADORA	134,579
SANTANDER	65510799645	FORTAMUN DF 2025	6,579,544
SANTANDER	65510973766	CONTIGO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE QUERETARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS MUNICIPAL	542,515
SANTANDER	65510973752	CONTIGO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE QUERETARO CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS ESTATAL	542,509
BANBAJIO	0458764710101	FEIEF 2024	759,183
BANBAJIO	0479695710101	FAFEF 2025	4
BANCOMER	0118393486	CONVENIO DE COORDINACION FISCAL CON EDO DE QRO	2,000,759

BANCOMER	0118629315	ISN 2021 REINTEGROS	10,147
----------	------------	---------------------	--------

Artículo 18. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

Artículo 19. De conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se desglosan las festividades públicas a realizarse en el ejercicio fiscal 2026. **ANEXO “VIII”.**

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE CULTURA	
FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
CABECERA MUNICIPAL	
LUGAR	FECHA
SORIANO	FIESTA DE DOLORES, MES DE MARZO O ABRIL SEGÚN CORRESPONDA
	FIESTA DE DOLORES, MES DE SEPTIEMBRE
COLÓN	4 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS
	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
	MES DE JUNIO, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SAN ANTONIO	13 DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO
LAS CRUCES	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
EL LINDERO	15 DE MAYO, EN HONOR AL DIVINO MAESTRO
NUEVO RUMBO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
NUEVO PROGRESO	17 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR

LOS QUIOTES	19 DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
LEONCITO	MES DE JUNIO, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
LA PALMITA	28 DE OCTUBRE, SAN JUDAS TADEO
SANTA MARIA DEL MEXICANO	11 AL 14 DE DICIEMBRE, VIRGEN DE GUADALUPE
DELEGACIÓN DE PEÑA COLORADA	
PEÑA COLORADA	MARZO Y/O ABRIL, EN HONOR AL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA
LA PILA	11 DE FEBRERO
MEZOTE	2 DE FEBRERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE SAN JUAN
PUERTA DE EN MEDIO	5 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
VISTA HERMOSA	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
LA ZORRA	29 Y 30 DE AGOSTO. LA CRUZ DEL MORO
	MES DE NOVIEMBRE, EN HONOR A SANTA CECILIA
NOGALES	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
DELEGACIÓN DE AJUCHITLAN	
AJUCHITLAN	12, 19. 20 Y 21 DE DICIEMBRE
EL GALLO	ÚLTIMA SEMANA DE ENERO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN
	ÚLTIMA SEMANA DE JULIO EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN
SAN MARTÍN	17 DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO
	8 DE NOVIEMBRE, EN HONOR A SAN MARTÍN CABALLERO
DELEGACIÓN DE EL ZAMORANO	
ZAMORANO	MES DE JUNIO EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
LA CARBONERA	MES DE ENERO EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
EL SAUCILLO	MES DE JUNIO EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN
DELEGACIÓN DE EJIDO PATRIA	
LOS TRIGOS	2 DE FEBRERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE SAN JUAN
PUERTO DE SAN ANTONIO	13 DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA
	25 DE NOVIEMBRE, EN HONOR AL SAGRADO CORAZÓN

NUEVO ÁLAMOS	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN MARCELINO
	MES DE ABRIL, EN HONOR A SAN MARCELINO
PUERTO DEL COYOTE	MES DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
EJIDO PATTRIA	MES DE DICIEMBRE EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
	MES DE ENERO, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
AHILITOS	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
FUENTEÑO	8 DE SEPTIEMBRE, EN HONOR A LA DIVINA INFANTITA
LA JOYA	MES DE MAYO EN HONOR A LA SANTISIMA TRINIDAD
DELEGACIÓN DE GALERAS	
GALERAS	11 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUAN XXIII
	19 DE NOVIEMBRE, SANTA CECILIA
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
EL POTRERO, GALERAS	15 DE AGOSTO, EN HONOR A LA VIRGEN DE SAN JUAN
VIBORILLAS	MES DE MAYO, EN HONOR A SAN ISIDRO
SAN ILDEFONSO	13 DE ENERO, EN HONOR A SAN ILDEFONSO
	13 DE JUNIO, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA
SAN VICENTE	5 DE ABRIL, EN HONOR A SAN VICENTE FERRER
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
SAN FRANCISCO	4 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS
MEXICO LINDO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
PURISIMA DE CUBOS	8 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA PURISIMA CONCEPCION
SANTA MARÍA NATIVITAS	8 DE SEPTIEMBRE, EN HONOR A LA NATIVIDAD DE LA VIRGEN
DELEGACIÓN DE LA ESPERANZA	
ESPERANZA	15 DE MAYO, SAN ISIDRO LABRADOR
	3 DE MAYO, LA SANTA CRUZ
	8 DE SEPTIEMBRE, VIRGEN DE LA ESPERANZA
	28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDITAS
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SAN JOSE LA PEÑUELA	19 DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ
	19 DE MARZO, EN HONOR A SAN JOSÉ (2º. GRUPO)
	3 DE MAYO, LA SANTA CRUZ

	22 DE NOVIEMBRE, SANTA CECILIA
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
EL BLANCO	15 DE MAYO, SAN ISIDRO LABRADOR
	19 AL 28 DE OCTUBRE, EN HONOR A SAN JUDAS TADEO
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
URECHO	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
URECHO	MES DE MARZO, FIESTA PATRONAL
PALMAS	3 DE MAYO, EN HONOR A LA SANTA CRUZ
	25 DE JUNIO, FESTIVIDAD DE ANIVERSARIO DE LA SANTA CRUZ
TIERRA DURA	15 DE AGOSTO, VIRGEN DE SAN JUAN
LAS CENIZAS	15 DE AGOSTO, EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
DELEGACIÓN DE LA SALITRERA	
SALITRERA	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
CARRIZAL	12 AL 18 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
POTRERO	28 AL 30 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
POLEO	22 DE NOVIEMBRE, CRISTO REY
	11 AL 14 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
DELEGACIÓN DE SANTA ROSA DE LIMA	
PIEDRAS NEGRAS	1 Y 2 DE DICIEMBRE, FIESTA DE LOS DANZANTES
	10 Y 12, FIESTA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE
SANTA ROSA DE LIMA	11 DE ENERO, EN HONOR A SANTA ROSA
	30 DE AGOSTO, FIESTA EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
SANTA ROSA FINCA	10 DE MAYO, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
	12 DE DICIEMBRE, EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE
LOS BENITOS	3 DE ABRIL, SAN BENITO
	28 DE OCTUBRE, SAN JUDAS
	12 DE DICIEMBRE, LA VIRGEN DE GUADALUPE

Artículo 20. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales de libre disposición ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Participaciones (**PARTICIPACIONES**) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2024.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FINANCIADO CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

El Municipio de Colón recibió durante el ejercicio fiscal 2024 un total de 239 millones 512 mil 46.31 pesos de Participaciones Federales, de los cuales ejerció 225 millones 649 mil 103.07 pesos, equivalente al 94.2% del presupuesto asignado.

Estos recursos se destinaron a financiar 12 proyectos, principalmente enfocados en gastos operativos (96.2%), mientras que solo una pequeña proporción se orientó a apoyos sociales (2.2%) y capital (1.6%). Sin embargo, el análisis reveló que estos proyectos no estuvieron vinculados a los programas de gobierno establecidos en la Estructura Programática municipal, lo que dificultó la evaluación de su impacto real en la población.

Uno de los hallazgos más relevantes fue la ausencia de un diagnóstico que justificara la asignación de estos recursos, así como la falta de objetivos claros y medibles. Esto se tradujo en una ejecución fragmentada, sin una estrategia integral que permitiera atender problemáticas públicas específicas. El único proyecto con impacto directo en la ciudadanía fue "Juntos por tu salud" (PY046), que benefició a 265 personas mediante la entrega de tarjetas para servicios médicos durante el primer semestre del 2024. No obstante, no se contó con registros sistematizados que permitieran evaluar la demanda insatisfecha o los criterios de selección de beneficiarios.

En materia de transparencia, si bien se publicó información financiera sobre ingresos y egresos, no se detalló el uso específico de las Participaciones. Además, aunque en 2024 se iniciaron evaluaciones de desempeño para programas vinculados a estos recursos, no se implementaron mecanismos formales para dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

En conclusión, los recursos de Participaciones Federales se utilizaron mayoritariamente en actividades administrativas, sin una planeación estratégica que garantizara su alineación con las necesidades prioritarias de la población.

Para optimizar su uso en el futuro, se recomienda:

1. Fortalecer la planeación: Diseñar programas basados en diagnósticos robustos, con objetivos claros y una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita medir su eficacia.
2. Mejorar la focalización: Definir criterios transparentes de elegibilidad y sistematizar la información de beneficiarios para asegurar que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan.
3. Institucionalizar la evaluación: Establecer procesos continuos de monitoreo y evaluación, con mecanismos que garanticen la implementación de recomendaciones y la rendición de cuentas.

Esta evaluación subraya la importancia de alinear el gasto público con resultados tangibles, asegurando que los recursos contribuyan efectivamente al desarrollo social y económico del Municipio. La implementación de estas recomendaciones sentaría las bases para una gestión transparente, eficiente y orientada a resolver las problemáticas prioritarias de la población.

Artículo 21. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales etiquetados y ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2024.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

La presente Evaluación Específica de Desempeño de lo ejecutado con recursos del FORTAMUN-DF durante 2024 revela una situación compleja que combina capacidades operativas demostradas con importantes desafíos estructurales en el actuar de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro, como se muestra a continuación:

Modulo I. Diseño.

El análisis del marco programático revela que, si bien el diagnóstico inicial contenido en el documento titulado “Programa Municipal de Seguridad Pública 2021-2024” identificó adecuadamente el problema público de inseguridad -centrado en la delincuencia organizada, limitaciones policiales y conductas antisociales- para una población objetivo de 67,121 habitantes y transeúntes, presento carencias metodológicas fundamentales.

Particularmente, resultó preocupante la ausencia de árboles de problemas y objetivos, así como Instrumentos para el Seguimiento del Desempeño, elementos clave para una planeación estratégica efectiva. Esta debilidad se vio agravada por la fragmentación de objetivos, donde en lugar de contar con un objetivo central unificador, el documento presentó múltiples objetivos específicos sin jerarquía clara ni relación causal bien definida, lo que generó dispersión en su implementación.

Adicionalmente, se identificó que los recursos FORTAMUN-DF, que ascendieron a \$63.5 millones de pesos ejercidos en 2024, fueron asignados a proyectos aislados como “Policía Confiable en tu comunidad” sin vincularse formalmente a Programas presupuestarios registrados, limitando así su capacidad de generar impacto mediable.

Modulo II. Implementación.

En cuanto a la ejecución operativa, los hallazgos muestran resultados contrastantes. Por un lado, se registró un incremento significativo del 153.8% en personas beneficiarias de talleres de prevención social de la violencia, alcanzando a 4 mil 23 personas en 2024 con una destacable participación femenina del 57.21%. Sin embargo, este crecimiento se sustentó en un modelo reactivo, ya que el 100% de las actividades respondieron a solicitudes ciudadanas, principalmente en escuelas, sin que mediara un análisis técnico de zonas críticas.

En el ámbito policial, si bien se ejecutaron 33,180 operativos en 2024 (100% de lo programado) y 115,938 patrullajes entre 2022-2024 (con un aumento del 43.9%), la ausencia de métricas sobre resultados concretos como detenciones o incautaciones en la información proporcionada por la UR impide evaluar su efectividad real.

La atención a víctimas de violencia, aunque cubrió el 100% de las 670 solicitudes recibidas en

el periodo 2022-2024, presentó serias limitaciones ante la falta de manuales de procedimiento estandarizados para este servicio.

Estos desafíos operativos se ven agravados por el déficit del 50% en la plantilla policial (0.9 elementos por cada 1,000 habitantes vs. 1.8 del estándar nacional), la poca

participación en procesos de reclutamiento, los altos números de llamadas improcedentes a la Línea de Emergencias 9-1-1 (86%), el aumento en los delitos (con 36.2% más entre 2022 y 2023 y 42.5% más entre 2023 y 2024) y la baja judicialización de estos, así como de las faltas administrativas.

Modulo III. Resultados y Presupuesto.

El análisis de los indicadores reportados en el SRFT evidenció que, si bien se cumplió la meta del índice en el Ejercicio de Recursos del FORTAMUN-DF en 96.19% al cuarto trimestre de 2024 (no informe definitivo), en las metas de los indicadores de Porcentaje de Recursos Destinados al Cumplimiento de Obligaciones Financieras y Porcentaje de Recursos Destinados al Pago de Necesidades Vinculadas con la Seguridad Pública, existió una desviación significativa: el 52.56% se destinó a obligaciones financieras (frente a una meta del 32.97%), mientras que solo el 43.62% se aplicó directamente a seguridad pública (vs. 67.03% programado). No obstante, el reporte definitivo podría mostrar cifras diferentes.

Además, existe una dependencia de indicadores federales, ya que la ausencia de métricas locales impide evaluar adecuadamente el impacto de la intervención den los objetivos municipales.

Para transformar estos hallazgos en oportunidades de mejora, se proponen acciones prioritarias en cada módulo, por ejemplo: en el Módulo I, se requiere formalizar un Programa con una Matriz de Indicadores para Resultados y objetivos centrales claros; para el Módulo II, es urgente establecer protocolos estandarizados y sistemas de medición de resultados operativos, además de fortalecer el reclutamiento policial; y, en el Módulo III, se repite la necesidad de desarrollar indicadores locales y se introduce la de ajustar las metas a las capacidades reales del Municipio. Estas estrategias, combinadas con el aprovechamiento de las capacidades operativas demostradas, podría revertir las tendencias negativas identificadas y maximizar el impacto del Fondo en la seguridad pública del Municipio.

Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN-2024**) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2024 la cual se desglosa a continuación:

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-2024) DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Colón Querétaro contó con un presupuesto disponible de 39 millones 232 mil 561.13 pesos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FAISMUN) por lo que la presente evaluación, tuvo como objetivo identificar la existencia de un Programa presupuestario (Pp) vinculado al uso de dichos recursos, con el objetivo de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Para lograr lo anterior, se respondieron 29 preguntas divididas en cuatro módulos, con un análisis de gabinete con base a la información proporcionada por la UR del Pp, así como con base en información adicional que se consideró necesaria para justificar la valorización.

Con lo anterior se encontró que, durante este período, se ejercieron 39 millones 71 mil 689.57 pesos, equivalentes al 99.6% del presupuesto disponible, destinados principalmente a obras de infraestructura social, sin embargo, esto no estuvo vinculado a un Pp, por lo que se careció de elementos de planeación como la atención a un problema público definido, objetivos específicos, indicadores de desempeño, metas, etc.

Por su parte, las metas establecidas para atender a 4 mil 430 habitantes de Zonas de Atención

Prioritaria (ZAP) y 4 mil 577 personas en situación de pobreza extrema carecieron de un método documentado que explicara su definición.

En el aspecto operativo, se realizaron 30 obras distribuidas en cinco proyectos de drenaje sanitario, doce de urbanización, ocho de infraestructura educativa y cinco de energía eléctrica y alumbrado público. Sin embargo, solo tres de estas obras cumplieron completamente con los Formatos de Participación Social (FPS) y las Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra (CVySO) correspondientes.

Por su parte, un hallazgo particularmente relevante fue que, de las 18 obras destinadas a población en pobreza extrema, solo seis acreditaron su atención mediante los Anexos III y, los 12 restantes no mostraron evidencia de haber aplicado los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) correspondientes, lo que limita la capacidad para demostrar el cumplimiento de los lineamientos del FAIS.

Por su parte, el seguimiento a las obras se caracterizó por realizarse a destiempo, tanto en la MIDS como en el SRFT del periodo comprendido del 2022 al 2024.

En dicho periodo, se ejecutaron 106 obras, de las cuales, 56.60% se clasificaron como de incidencia directa y el 43.40% restante de incidencia complementaria. Sin embargo, con ellas, únicamente se logró disminuir en un 6.09% la carencia por acceso a agua potable y en 4.21% la carencia de drenaje sanitario.

En comparación los indicadores asociados al FAISMUN al cuarto trimestre del 2024, cumplieron en poco más del 100% sus respectivas metas, logrando los resultados positivos. No obstante, persisten desafíos importantes en materia de transparencia y evaluación, particularmente en la publicación completa de informes de evaluaciones anteriores y en la determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y sus respectivos programas de atención.

En conclusión, con la evaluación se subraya la necesidad de fortalecer los procesos de planeación mediante la elaboración de diagnósticos para identificar un problema público que pueda ser atendido con el FAISMUN, acompañado de un sistema de monitoreo y evaluación que incluya indicadores de desempeño claros. Finalmente, se enfatiza la importancia de documentar y estandarizar los procedimientos operativos, particularmente en lo que respecta la priorización de obras, seguimiento de proyectos y acreditación de beneficiarios, con el fin de garantizar tanto la eficacia de las intervenciones como la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Artículo 22. Que, en cumplimiento a lo señalado a la información relativa a los gastos de Comunicación social a continuación, se describe el **Programa de Comunicación Social** del Municipio de colón Querétaro para el ejercicio fiscal del 2026 y el cual se detalla a continuación:

**SECRETARIA PARTICULAR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026**

1. Introducción

La **Dirección de Comunicación Social** del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como misión asegurar una difusión clara, veraz y oportuna de las acciones y resultados de la administración municipal, fortaleciendo con ello la confianza y participación de la ciudadanía. En este marco, el Plan Anual de Comunicación Social 2026 se consolida como una herramienta estratégica para fortalecer la relación entre el gobierno municipal y la comunidad, promoviendo la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos y el compromiso con un desarrollo integral y sustentables para Colón.

2. Objetivo General

Consolidar un modelo de comunicación institucional que asegure la difusión clara, oportuna y pertinente de la información pública del Municipio de Colón, favoreciendo la participación ciudadana, el desarrollo social, económico y sustentable, así como una vinculación transparente y eficiente con los medios de comunicación.

3. Objetivos Específicos

1. **Fortalecer la identidad gráfica institucional:** Asegurar el correcto uso del logotipo del municipio, el eslogan de la administración ("Un Cambio que Construye") y los elementos visuales asociados a los programas y proyectos del gobierno municipal.
2. **Promover la visibilidad y la imagen institucional** del Gobierno Municipal a través de medios locales, estatales y digitales, con un enfoque proactivo y estratégico.
3. **Ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno mediante:** La difusión oportuna y veraz de información relativa a programas sociales, acciones y resultados de la administración municipal. La generación de mensajes institucionales claros, accesibles, que faciliten la compresión de las políticas públicas. Actuar como un canal eficaz de comunicación entre sociedad, los medios de comunicación y el gobierno municipal.
4. **Fomentar la comunicación interna y externa** dentro de la administración municipal, garantizando la fluidez de la información, la eficiencia y el cumplimiento de los plazos establecidos.
5. **Impulsar la coordinación entre las distintas áreas del Ayuntamiento:** Asegurar la correcta transmisión de información entre las diversas dependencias municipales, para la difusión oportuna de sus actividades.
6. **Establecer relaciones productivas con los medios de comunicación:** Mantener vínculos estrechos y transparentes con la prensa escrita, radio, televisión y medios digitales, con el fin de lograr una cobertura adecuada y puntual de las actividades del gobierno municipal.
7. **Mantener informados a los ciudadanos de manera constante:** A través de una campaña institucional dinámica, comprensible y accesible, promoviendo los avances y logros de la administración.

4. Estrategias y Acciones

A continuación, se describen las acciones estratégicas que se llevarán a cabo durante el 2026 para cumplir con los objetivos planteados.

4.1. *Comunicación Externa*

- **Difusión de informes y boletines:** Publicación de informes anuales, parciales y especiales sobre el estado que guarda la administración municipal, mediante boletines de prensa, notas informativas y publicaciones en medios digitales.

-
-
- **Asesoría y atención a medios:** Brindar atención a los representantes de los medios de comunicación locales y regionales, proporcionando información veraz, precisa y actualizada. Gestionar entrevistas con el Presidente Municipal, funcionarios y regidores, para dar a conocer los proyectos en curso.
 - **Cobertura de eventos:** Realizar registros visuales (fotografía, video y entrevistas) de las actividades públicas del Presidente Municipal y su equipo, para documentar y comunicar los avances de la administración.
 - **Campañas de comunicación institucional:** Desarrollar campañas en medios masivos y digitales, para promover los programas y acciones del gobierno municipal, enfocados en el bienestar social, la transparencia y el desarrollo sustentable del municipio.
 - **Gestión de relaciones públicas:** Establecer una relación constante con los medios de comunicación para asegurar la difusión puntual de las actividades y logros del gobierno municipal.

4.2. Comunicación Interna

- **Fluidez de la información interna:** Mejorar los procesos internos de comunicación entre las diferentes dependencias del gobierno municipal, para asegurar que los mensajes institucionales sean coherentes y estén alineados con las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo.
- **Canales de comunicación interna:** Fortalecer los canales de comunicación interna, como correos electrónicos, boletines internos y reuniones periódicas, para mantener a todos los colaboradores informados sobre las acciones del gobierno municipal.

4.3. Medios Digitales y Redes Sociales

- **Fortalecimiento de la presencia digital:** Optimizar la página web oficial del municipio y las redes sociales para difundir noticias, programas y actividades, asegurando que la información esté siempre disponible y accesible para los ciudadanos.
 - **Página web:** <https://colon.gob.mx/inicio/>
 - **Redes Sociales:**

PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DEL PRESIDENTE Y DEL AYUNTAMIENTO

FACEBOOK

- Municipio de Colón <https://www.facebook.com/MunicipioColonOficial>
- Turismo Municipal <https://www.facebook.com/profile.php?id=61566452773866> Colón:

INSTAGRAM

-
-
- @gobiernodecolon
 - **Interacción constante con la comunidad:** Responder de manera activa y puntual a los comentarios, preguntas y sugerencias de los ciudadanos a través de redes sociales, generando una comunicación bidireccional.

4.4. Capacitación y Asesoría

- **Capacitación en comunicación para funcionarios:** Impulsar programas de capacitación dirigidos a funcionarios y empleados municipales en el manejo de herramientas de comunicación, tanto en medios tradicionales como digitales.
- **Asesoría en imagen y relaciones públicas:** Proveer asesoría constante a los funcionarios del Ayuntamiento sobre los mejores enfoques comunicacionales, estrategias de relaciones públicas y manejo de crisis mediáticas.

5. Medición de Resultados

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se llevará a cabo un sistema de monitoreo y evaluación periódica de las acciones implementadas. Las métricas clave incluirán:

- **Alcance y engagement** en redes sociales y página web.
- **Cobertura mediática** en prensa, radio y televisión.
- **Satisfacción de los ciudadanos** mediante encuestas y análisis de feedback en plataformas digitales.
- **Número de boletines de prensa y entrevistas gestionadas.**

6. Conclusión

El **Plan Anual de Trabajo 2026** de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Colón tiene como fin garantizar una comunicación abierta, transparente y eficaz entre el gobierno municipal y la ciudadanía. Mediante un uso adecuado de los medios tradicionales y digitales, y con un enfoque integral en la comunicación interna y externa, este plan busca consolidar al municipio como una administración accesible, cercana y comprometida con el bienestar de sus habitantes.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 23. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin

de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$69,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$41,000.00
REGIDOR	\$41,000.00
DELEGADO	\$7,656.00
SUBDELEGADO	\$6,000.00

2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo “Libre Nombramiento”.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO"		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARÍA	\$30,000.00	\$49,000.00
JEFATURA DE GABINETE	\$15,000.00	\$49,000.00
TITULAR DE UNIDAD DE INSPECCIÓN	\$15,000.00	\$49,000.00
DIRECCIONES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ADMINISTRADOR WEB	\$8,480.17	\$21,900.00
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$8,480.17	\$21,900.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$8,480.17	\$21,900.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA AGRARIO	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA AGRARIO	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE BIENES INMUEBLES	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE BIENES MUEBLES	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE COMBUSTIBLE	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE CONCURSOS	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA DE TOPOGRAFÍA	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA JURÍDICO	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA JURÍDICO DE SANCIONES	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA TÉCNICO	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA TERRITORIAL	\$8,480.17	\$23,900.00
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$8,480.17	\$21,900.00
AUDITOR FINANCIERO, JURÍDICO O DE OBRA	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE AYUDANTÍA	\$8,480.17	\$30,000.00
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR DE DELEGADO	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR DE LOGÍSTICA	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR SOCIAL	\$8,480.17	\$21,900.00
BIBLIOTECA O ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$8,480.17	\$21,900.00
CHOFER DE TRANVÍA	\$8,480.17	\$21,900.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
CONCERTADOR/A	\$8,480.17	\$21,900.00
CRONISTA	\$8,480.17	\$30,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	\$8,480.17	\$21,900.00
DIBUJANTE	\$8,480.17	\$21,900.00
DISEÑADOR URBANO	\$8,480.17	\$21,900.00
DISEÑADOR/A	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE CASA DE CULTURA	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE CENTRO CULTURAL AJUCHITLÁN	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE ESCUELA DE TELAR	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE FESTIVIDADES, TURISMO EMPRESARIAL Y DE CONVENCIONES	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE TURISMO REGIONAL	\$8,480.17	\$23,900.00
ENCARGADO DE TURISMO RELIGIOSO	\$8,480.17	\$23,900.00
ENCARGADO DEL CENTRO EMPRENDEDOR	\$8,480.17	\$23,900.00
ENCARGADO O RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$8,480.17	\$23,900.00
ENFERMERA	\$8,480.17	\$21,900.00
ENLACE CATASTRO	\$8,480.17	\$21,900.00
ENLACE RAN	\$8,480.17	\$21,900.00
ENLACE RPPC	\$8,480.17	\$21,900.00
FOTÓGRAFO	\$8,480.17	\$21,900.00
GUÍA TURÍSTICO	\$8,480.17	\$21,900.00
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO, INSPECTOR GENERAL, INSPECTOR NOTIFICADOR	\$8,480.17	\$21,900.00
INSTRUCTOR CULTURAL	\$8,480.17	\$23,900.00
INVESTIGADOR	\$8,480.17	\$24,000.00
JUEZ CÍVICO	\$8,480.17	\$24,000.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$8,480.17	\$21,900.00
MÉDICO	\$8,480.17	\$25,000.00
MÉDICO VETERINARIO	\$8,480.17	\$25,000.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
NOTIFICADOR	\$8,480.17	\$21,900.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$8,480.17	\$21,900.00
PROCURADOR SOCIAL	\$8,480.17	\$21,900.00
PROYECTISTA	\$8,480.17	\$23,900.00
PSICÓLOGO	\$8,480.17	\$23,540.00
QUÍMICO FARMACOBIÓLOGO	\$8,480.17	\$25,000.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$8,480.17	\$21,900.00
SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO	\$8,480.17	\$49,000.00
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO	\$8,480.17	\$21,900.00
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR CATASTRO	\$8,480.17	\$21,900.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$8,480.17	\$35,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$8,480.17	\$21,900.00
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTERNO	\$8,480.17	\$23,900.00

4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	\$8,480.17	\$21,900.00
AUXILIAR DE AUDIO	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE EVENTOS	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA A	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$8,480.17	\$19,900.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO FÍSICO	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE RASTRO	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR DE TRASLADOS MÉDICOS	\$8,480.17	\$19,900.00
AUXILIAR GENERAL	\$8,480.17	\$19,900.00
CHOFER	\$8,480.17	\$28,000.00
ELECTRICISTA	\$8,480.17	\$21,900.00
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$8,480.17	\$19,900.00
ENCARGADO DE PANTEÓN	\$8,480.17	\$19,900.00
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$8,480.17	\$19,900.00
ENCARGADO DE VIVERO	\$8,480.17	\$19,900.00
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$8,480.17	\$19,900.00
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$8,480.17	\$19,900.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$8,480.17	\$19,900.00
INTENDENTE	\$8,480.17	\$19,900.00
JARDINERO	\$8,480.17	\$19,900.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$8,480.17	\$19,900.00
OPERADOR DE CAMIÓN D	\$8,480.17	\$23,900.00
OPERADOR DE CAMIÓN E	\$8,480.17	\$23,900.00
OPERADOR DE MAQUINA	\$8,480.17	\$21,900.00
PEÓN	\$8,480.17	\$19,900.00
PINTOR	\$8,480.17	\$21,900.00
PLOMERO	\$8,480.17	\$19,900.00
RESPONSABLE DE LIMPIEZA	\$8,480.17	\$21,900.00
RESPONSABLE DE RECOLECCIÓN	\$8,480.17	\$21,900.00
RESPONSABLE GENERAL A	\$8,480.17	\$21,900.00
VELADOR	\$8,480.17	\$19,900.00
VIGILANTE	\$8,480.17	\$22,898.00

5. Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$40,000.00	\$49,000.00
DIRECCIONES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$34,400.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$29,040.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$27,280.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$25,960.00
VIGILANTE	\$8,480.17	\$22,898.00
ANALISTA	\$8,480.17	\$23,900.00
ANALISTA JURÍDICO	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$8,480.17	\$23,900.00
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	\$8,480.17	\$22,898.00
CHOFER	\$8,480.17	\$28,000.00
CONTROL DE INVENTARIO Y BIENES	\$8,480.17	\$22,898.00
CRIMINÓLOGO	\$8,480.17	\$23,540.00
ENCARGADO DE CONTROL Y RESGUARDO DE ARCHIVO	\$8,480.17	\$22,898.00
MÉDICO	\$8,480.17	\$22,898.00
MONITORISTA, MONITOR	\$8,480.17	\$22,898.00
OPERADOR DE LÍNEA DE EMERGENCIA	\$8,480.17	\$22,898.00
PSICÓLOGO	\$8,480.17	\$23,540.00
SUPERVISOR DE ATENCIÓN 911	\$8,480.17	\$22,898.00
UNIDAD DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA	\$8,480.17	\$23,540.00
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$8,480.17	\$23,540.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$8,480.17	\$23,540.00

Artículo 24. Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo anterior del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

Artículo 25. De acuerdo al artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026.

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	2026	%
1000	Servicios Personales	\$ 250,757,068.00	39.83%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$ 130,533,828.00	20.73%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$ 20,240,000.00	3.21%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 60,273,303.14	9.57%
1400	Seguridad Social	\$ 2,000,000.00	0.32%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 37,589,936.86	5.97%
1600	Previsiones	\$ 120,000.00	0.02%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$ -	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$ 45,431,928.00	7.22%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 9,720,368.00	1.54%
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 4,998,560.00	0.79%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$ 600,000.00	0.10%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 20,834,500.00	3.31%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 570,000.00	0.09%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$ 2,096,000.00	0.33%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$ 2,448,300.00	0.39%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 300,000.00	0.05%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 3,864,200.00	0.61%

3000	Servicios Generales	\$ 167,770,088.00	26.65%
3100	Servicios Básicos	\$ 27,355,660.00	4.34%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 17,840,000.00	2.83%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 46,282,348.00	7.35%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 1,150,000.00	0.18%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 15,347,035.00	2.44%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 11,574,940.00	1.84%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,547,000.00	0.40%
3800	Servicios Oficiales	\$ 34,093,105.00	5.41%
3900	Otros Servicios Generales	\$ 11,580,000.00	1.84%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 83,102,123.00	13.20%
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 29,342,207.00	4.66%
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	0.00%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -	0.00%
4400	Ayudas Sociales	\$ 32,259,916.00	5.12%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 21,200,000.00	3.37%
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	0.00%
4800	Donativos	\$ 300,000.00	0.05%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 11,583,000.00	1.84%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,684,000.00	0.90%
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -	0.00%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 5,400,000.00	0.86%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$ -	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 497,000.00	0.08%
5670	Activos Biológicos	\$ -	0.00%
5680	Bienes Inmuebles	\$ -	0.00%
5900	Activos Intangibles	\$ 2,000.00	0.00%
6000	Inversión Pública	\$ 66,000,000.00	10.48%
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$ 22,980,000.00	3.65%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$ 43,020,000.00	6.83%

6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	0.00%
9000	deuda Pública	\$ 5,000,000.00	0.79%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$ -	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 5,000,000.00	0.79%
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 629,644,207.00	100.00%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2026 y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2026.
- Adecuaciones necesarias a los montos del presente Acuerdo, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores y los cuales se puedan destinar y programar en acciones de gasto corriente atendiendo a las prioridades de los planes y programas que permitan alcanzar los objetivos institucionales.

-
-
- Realizar adecuaciones presupuestales correspondientes con motivo de cambios o reasignaciones de fuentes de financiamiento, con el objetivo de atender oportunamente las necesidades que se presenten y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sin que ellos generen impactos adversos ni en la situación financiera ni en la ejecución presupuestal del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro así como lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este Municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de

expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, sustentar la existencia de presupuesto, a través de la suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno del área usuaria correspondiente.

ARTICULO QUINTO. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO SEXTO. Para el control, medición y seguimiento de los indicadores de resultados relacionados con el presupuesto basado en resultados, así como de su transparencia con la publicación trimestral en los medios digitales, la Secretaría de Finanzas podrá proporcionar información complementaria al respecto siempre y cuando se solicite con anticipación y por escrito, siendo esta acción responsabilidad de la Secretaría Técnica del Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII Bis. y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, programará y reasignará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes y las disponibilidades tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2025 y ejercicios anteriores, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se ejercerán y programarán durante ejercicio fiscal 2026 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2025, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

ARTÍCULO OCTAVO. Por lo que respecta a los apoyos sociales en efectivo, estos serán solicitados, ejercidos y comprobados en atención a los requisitos y lineamientos establecidos en las normatividades aplicables, por las áreas ejecutoras del recurso público destinado a estos conceptos, y los cuales deberán estar alineados a sus programas operativos como a sus líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, por lo cual atendiendo a este punto dichas áreas serán las responsables de justificar, así como resguardar las documentación comprobatoria y expedientes de beneficiarios. Esto de acuerdo al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en su Título Quinto del Ejercicio del Gasto Público, Capítulo Primero Los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

ARTÍCULO NOVENO. Para efectos de los excedentes generados durante el ejercicio fiscal del 2025 y en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, se faculta al secretario de Finanzas del Municipio de Colón Querétaro para que, en atención a las metas y los objetivos institucionales trazados, así como a las situaciones y necesidades emergentes y prioritarias que se presenten en el transcurso de dicho ejercicio y a solicitud de las áreas ejecutoras, pueda programar y presupuestar dichos excedentes a las áreas ejecutoras hasta en un cuarenta por ciento del monto de dichos excedentes, siempre y cuando se realicen las transferencias presupuestales respectivas y se cumpla con lo establecido en la fracción II párrafo tercero del referido artículo, y el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al sistema de alertas, así como hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento mediante los informes de Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2026, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales ya aprobados y que se aprueben durante el ejercicio de 2026, por el H. Ayuntamiento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria a cada uno de los años subsecuentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El monto inicial de equivalentes de efectivo de recursos financieros para 2026 derivados de remanentes presupuestales, se determinará hasta el cierre del ejercicio fiscal 2025 y en el momento en que se determine su importe y monto total de dichos remanentes.

ARTICULO DECIMO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Finanzas instrumentara los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida al presente Presupuesto de Egresos, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTICULO DECIMO SEXTO. El Municipio de Colón Qro., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente Presupuesto de Egresos, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base a la información presupuestal contenida en el presente Presupuesto de Egresos 2026, de conformidad al artículo 62 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Por lo que corresponde a las aportaciones federales Ramo 33 específicamente con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el municipio al no presentar deuda pública al cierre del 31 de diciembre 2025, dicho recurso será asignado a temas de seguridad pública y a gasto corriente, tal como lo especifica el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. La Secretaría de Finanzas podrá realizar erogaciones por concepto de restitución de cantidades, que por concepto contribuciones se hubiesen pagado por los contribuyentes, debido a la inconstitucionalidad de contribuciones municipales.

Las cantidades por pagos indebidos que se mencionan en el párrafo inmediato anterior, se refieren a las contribuciones contenidas en las Leyes de Ingresos del Municipio para los ejercicios de 2026, 2025, 2024, 2023 y 2022.

Las erogaciones se realizarán siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a). Que los particulares hayan promovido un medio de defensa en materia de constitucionalidad, con motivo del pago de las contribuciones a que hace referencia en este artículo;
- b) Que el medio de defensa no haya sido presentado en forma extemporánea por el particular;
- c) Que no se haya emitido sentencia firme por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- d) Que las cantidades sujetas a restitución hayan sido efectivamente pagadas al fisco municipal; y

e) Que el particular presente ante las autoridades jurisdiccionales competentes, el escrito mediante el cual se desista del medio de defensa señalado en el inciso a) de esta fracción.

Para efectos de lo anterior, previa opinión favorable de la autoridad jurídica competente del Municipio de Colón, se generarán las acciones administrativas correspondientes. La autoridad jurídica competente, al emitir su opinión por escrito, deberá acreditar la existencia de una sentencia que haya declarado la inconstitucionalidad de la contribución municipal de que se trate.

En el convenio que se firme al respecto, se podrá estipular que, de la cantidad que se erogó por los contribuyentes por pago de lo indebido, se reduzca a favor del Municipio un porcentaje máximo de hasta un veinte por ciento y un mínimo de hasta diez por ciento, en virtud del ahorro económico que el particular tendrá, al evitar el pago por concepto de honorarios legales. En su caso, la determinación del porcentaje aplicable será en base a la disponibilidad financiera del municipio y al tiempo transcurrido entre la interposición de la demanda y la fecha del convenio en relación al tiempo más largo en que haya durado un juicio, de la misma contribución de que se trate, ya terminado con sentencia firme.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de la libre administración de la hacienda pública municipal, en caso de que exista un incremento de los ingresos entre los ejercicios fiscales de 2025 y de 2026, se aplicará al fin específico que se refiere el párrafo inmediato posterior, un monto de hasta un cuarenta por ciento de dicha diferencia, entendiéndose que de tales ingresos quedan excluidos los ingresos que correspondan a gasto etiquetado y a las participaciones federales.

El fin específico a que se refiere el párrafo inmediato anterior consiste en asignar, en forma proporcional, dicho incremento, para el gasto directo de las dependencias de la administración pública municipal, con la finalidad de que, en su ejecución, coadyuven en el cumplimiento cabal de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

Para tal efecto, se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para emitir las disposiciones aplicables que permitan, que el fin específico señalado en el párrafo anterior, se cumpla y que, a las dependencias de la Administración Pública Municipal, se les pueda asignar la porción correspondiente del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2026, destinado a su gasto directo. Lo anterior cumpliendo con los procedimientos, formatos y requisitos que para tal efecto se encuentran señalados en el Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Colón, Querétaro

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para elaborar; y en su caso, emitir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general relativas a los ingresos y egresos municipales que respeten el principio de legalidad y de reserva de ley; así como, los procedimientos para que dichas normas sean vinculantes. Dicha normatividad secundaria se realizará previa consulta a las diversas dependencias de la administración pública municipal, mismas que por escrito harán sus observaciones y sugerencias a más tardar al término del mes de enero de 2026.

La cláusula habilitante que comprende este artículo es a favor de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro a efecto de que, en el ámbito de su competencia, haga realidad el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 constitucional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Para el caso de la autorización de los registros y afectaciones a las cuentas de resultados de ejercicios anteriores y rectificaciones, así como las ampliaciones y trasferencias presupuestales que se realicen en el ejercicio del presupuesto de egresos del Municipio, bastara con que los registros, ampliaciones y transferencias presupuestales aquí referidos se informen en la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio del 2026 ante las entidades fiscalizadoras correspondientes e informado de estas modificaciones presupuestales al Presidente Municipal y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón Querétaro.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio de la libre administración de la hacienda pública municipal, en caso de que existan y se presenten insuficiencias presupuestales derivadas de fenómenos y políticas externas que disminuyan la asignación y radicación de fondos federales autorizados previamente al municipio, se autoriza a la secretaría de finanzas para que se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias, y en su caso, se realicen los cambios de fuente de financiamiento a partidas programadas o ejercidas con anterioridad, a efectos de dar consistencia y congruencia a las modificaciones de fondos federales asignados y salvaguardar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales planteados por la administración municipal. Para efectos de los cambios de fuentes de financiamiento de partidas ejercidas con anterioridad, será necesario que además de las adecuaciones en los informes presupuestales se realicen las transferencias bancarias respectivas derivados de dichos cambios de fuentes de financiamiento presupuestal a las cuentas bancarias correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Acuerdo.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.